

7 700006 224105



ESCRITURA NÚMERO: CERO SEISCIENTOS SETENTA Y

UNO(0671)- - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: MAYO VEINTINUEVE(29)

DEL AÑO DOS MIL DIEZ(2010)- - - - -

ACTO O CONTRATO: VENTA

CONTRATANTES: DE JAIME PEREZ STERLING cc. 12.198.908, MARIA EUGENIA PEREZ ESTERLING c.c.55.058.059, RUBEN DARIO PEREZ ESTERLING c.c.12.191.493, GLORIA PATRICIA PEREZ STERLING c.c. 55.066.677 y EDWARD PEREZ STERLING c.c. 12.196.649, (Vendedores) A: HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS c.c. 12.188.893 (Comprador). -

INMUEBLE: PREDIO LOTE VIVIENDA No. 12. -

UBICACION: VEREDA DE MAJO, MUNICIPIO DE GARZON. -

MATRICULA INMOBILIARIA: 202-28885. -

CUANTIA: \$1.000.000 VENTA

En la ciudad de Garzón, Departamento del Huila, República de Colombia, a los veintinueve(29) - días del mes de mayo del año dos mil diez (2010), ante mí, YANETH OSSA SUAREZ, Notaria Primera Encargada de este Círculo, -

Compareció JAIME PEREZ STERLING, varón, mayor de edad, vecino de Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.198.908, MARIA EUGENIA PEREZ ESTERLING c.c.55.058.059 RUBEN DARIO PEREZ ESTERLING c.c.12.191.493, GLORIA PATRICIA PEREZ STERLING c.c. 55.066.677 y EDWARD PEREZ STERLING c.c. 12.196.649, mayores de edad, vecinos de Garzón y manifestaron; -

PARAGRAFO: Que la señora MARIA EUGENIA PEREZ ESTERLING, por medio de esta escritura ACLARA, el número de identificación el cual es 55.058.059, como lo demuestra con la fotocopia autentica de la cédula de ciudadanía y no como erradamente aparece en el titulo de adquisición del predio que más adelante se determina. -

PRIMERO: Que por el presente instrumento y con la debida licencia Autorización del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder, de fecha 25 mayo del 2010 transfiere a titulo de venta a favor del señor HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS, el derecho de dominio y posesión que tienen adquiridos sobre el siguiente predio: - Lote de Vivienda No. 12, ubicado en la vereda de Majo, jurisdicción del municipio de Garzón - H., con extensión de tres mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO (E)
NOTARIA PRIMERA DEL
CIRCULO DE GARZON - HUILA

(3.685 M2), que forma parte del globo de mayor extensión denominado CAMPO AMOR, inscrito en los cuadros catastrales vigentes, bajo los números 00-01-0004-0267-000, y alinderado así: "NORESTE, partiendo del punto 181 con sureste hasta el punto 180, colinda en 34 metros con lote No. 3 empresa comunitaria Barcelona ORIENTE, del punto 180 con rumbo sur hasta el punto 164, colinda en 126 metros con lote vivienda No. 11. SUR, del punto 164 con rumbo oeste hasta el punto 163, colinda en 27 metros con callejón. OCCIDENTE, del punto 163 con rumbo norte hasta el punto 181, sitio de partida, colinda en 150 metros con lote vivienda No. 13 de Ernesto Walles". Los anteriores y demás especificaciones técnicas están contenida en el plano R-61-153 del INCORA. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 202-28885.

PARAGRAFO PRIMERO: Que no obstante la extensión dada y los linderos precisados en esta misma cláusula la venta se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDO: Que dichos inmuebles lo adquirieron por adjudicación en la sucesión de JAIME PEREZ y GLORIA STERLING DE PEREZ, mediante la escritura publica numero 2002 de fecha 18 de diciembre de 2009 de la Notaria Primera de Garzón registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Garzón- Huila, a los folios de matricula inmobiliaria ya mencionados.

TERCERO: Que el valor correspondiente a venta es por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) que los Vendedores declaran haber recibido a entera satisfacción de manos del comprador.

CUARTO: Que el inmueble no ha sido vendido antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación y que ya han hecho la entrega real y material de él al comprador.

QUINTO: Que el inmueble lo vende con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales, mejoras y que además se halla libre de embargos, demandas, hipotecas, arrendamientos por escritura pública y demás gravámenes que puedan afectar su dominio, razón por la cual saldrá al saneamiento de esta venta por evicción y vicios redhibitorios conforme a la Ley.

Presente, el señor **HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 12.188.893 expedida en Garzón - Huila, de estado civil **soltero** - - - - -

Vecino del municipio de Garzón, manifestó:

A).- Que acepta la presente escritura, la venta que en ella se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas por estar de acuerdo con lo convenido.



B) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción los inmuebles objeto de la venta. _____

CONSTANCIA SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Dando cumplimiento a la ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 del 2003 la suscrita Notaria deja constancia que indagó a la compradora quien bajo

la gravedad del juramento manifestó: Que el inmueble que adquiere ninguno se constituye en su residencia por tanto NO los afecta a vivienda familiar. = = = = =

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra la aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso esta debe ser corregida mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragado por los mismos (Artículo 35 del Decreto Ley 960 de 1970. = = = = =

Fueron presentados para su protocolización el certificado de paz y salvo municipal expedido por la Tesorería Municipal de Garzón de fecha de fecha 28 de mayo de 2010 con vigencia al 31 de diciembre del mismo año, sobre el predio 00-01-0004-0267-000, LOTE VIVIENDA 12, extensión 3685M2, avaluado en \$86.000. _____

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. _____

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. _____

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. _____

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. _____

5.- Las partes verificaron que es realmente la titular del derecho y posesión real y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO (E)
NOTARIA PRIMERA DEL
CIRCUITO DE GARZÓN - HUILA

material inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello.

6.- Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. *****

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. *****

Leído, Aprobado y Firmado por los comparecientes este instrumento, que elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente en el termino de SESENTA (60) días, contados a partir de la firma de la presente escritura y su incumplimiento acarreará intereses por mes o fracción. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

DERECHOS NOTARIALES \$17.333 DCTO 1681/96 - RES. 10301/09.

RECAUDO POR IVA \$6.842 DCTO 397/1.984.- ART. 4.-

FONDO: \$3.570 SUPER: \$3.570

RETENCION : \$10.000 DECRETO: 2509/85

Esta escritura se extendió en el papel notarial número 00622410, 00622380, 00622381

TODO LO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE SI VALE.-----

LOS VENDEDORES

Jaime Perez Sterling

JAIME PEREZ STERLING

c.c. 12198908.

Tel.

Dir. *Urida mato*.

Act. Económica: *Agricultor*.

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Inst. adm 07/07 supernotariado)





Maria Eugenia Perez
MARIA EUGENIA PEREZ ESTERLING

c.c. 55.058.059.

Tel. 310 3496781

Dir. *Majo*

Act. Económica: *Hogar*

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF)

Inst. adm 07/07 supernotariado)

Ruben Dario Perez
RUBEN DARIO PEREZ ESTERLING

c.c. 12.191.493.

Tel. 377 8659153

Dir. *Majo*

Act. Económica: *Agricultor.*

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF)

Inst. adm 07/07 supernotariado)

Gloria Patricia Perez
GLORIA PATRICIA PEREZ STERLING

c.c. 55066677

Tel. 377 8728338

Dir. *Majo*

Act. Económica: *Hogar.*

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF)

Inst. adm 07/07 supernotariado)

Edward Perez Sterling
EDWARD PEREZ STERLING

c.c. 12.196 6499.

Tel. 313 386 3886.

Dir. *Vereda Majo.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO (E)
NOTARIA PRIMERA DEL
CIRCULO DE GARZON - HUILA

Act. Económica:

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Inst. adm 07/07 supernotariado)

EL COMPRADOR

HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS.

HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS

c.c. 12188893 GARZON

Tel. 3124312361

Dir. VEREDA DE MAJO

Act. Económica: COMERCIANTE.

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Inst. adm 07/07 supernotariado)

LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

YANETH OSSA SUAREZ



25 MAY 2010

02664

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
DESARROLLO RURAL, INCODER

Que JAIME PEREZ STERLING, con cédulas de ciudadanía No 12.198.908, solicito al INCODER autorización para la venta total del Predio "LOTE VIVIENDA No 12", conforme a Certificado de Libertad y Tradición, con folio de matrícula inmobiliaria 202-28885, ubicado en jurisdicción del municipio de GARZON, departamento del HUILA, cuya primera adjudicación la hizo el INCORA hace más de 15 años.

Que la Gerencia General, delegó en los Directores Territoriales la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del INCODER en el ámbito de su competencia.

Teniendo en cuenta que no es recomendable readquirir estos LOTES, esta Dirección Territorial emite concepto favorable, por lo tanto el señor JAIME PEREZ STERLING, con cédulas de ciudadanía No 12.198.908, quedan en libertad para venta total del Predio "LOTE VIVIENDA No 12", de su propiedad, conforme a Certificado de Libertad y Tradición, con folio de matrícula inmobiliaria 202-28885, ubicado en jurisdicción del municipio de Garzón, departamento del HUILA, a favor de la señor HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS, con cédula de ciudadanía 12.188.893 con destino a vivienda campesina y pequeña explotación anexa.

En merito de la expuesto, esta Dirección:

DISPONE:

Autorizar para la venta total del Predio "LOTE VIVIENDA No 12", solicitado por JAIME PEREZ STERLING, de acuerdo con la descripción dada en la parte motiva de esta providencia.

Dado en Neiva a los 25 días del mes de Mayo del 2010.


ARNULFO POLANCO RAMIREZ
Director Territorial INCODER – Huila

Digito: Piedad Cristina Vargas H.
Reviso y Aprobó: José Guillermo Cardozo 

Calidad: El camino
a la excelencia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.058.059
PEREZ ESTERLING

APELLIDOS
MARIA EUGENIA

NOMBRES

Maria Eugenia Perez

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.191.493
PEREZ ESTERLING

APELLIDOS
RUBEN DARIO

NOMBRES

Ruben Dario Perez Sterling

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.196.649
PEREZ STERLING

APELLIDOS
EDWARD

NOMBRES

Edward Perez Sterling

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.066.677

PEREZ STERLING

APELLIDOS

GLORIA PATRICIA

NOMBRES

Clara Patricia Perez S

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12198908

PEREZ STERLING

APELLIDOS

JAIME

NOMBRES

Jaime Perez

FIRMA



No presente es fiel copia de documento original que tiene la vida.

Desde
El Notario

29 Mayo 2010

HILDA VESGA CALA

REPUBLICA DE COLOMBIA

HILDA VESGA CALA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZON - HUILA

ESTE DOCUMENTO ES PRIMARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA 0671 DE FECHA 29 Mayo 2010

- 1 JUN. 2010

Notario

Hilda Vesga Cala

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIO (E)

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZON - HUILA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

1

Impreso el 02 de Junio de 2010 a las 11:25:24 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

urno 2010-1998 se calificaron las siguientes matriculas:

385

Nro Matricula: 28885

DE REGISTRO: 202 GARZON No. Catastro: 00-01-0004-0267-000
PIO: GARZON DEPARTAMENTO: HUILA TIPO PREDIO: RURAL

ON DEL INMUEBLE
E VIVIENDA N.12

ACION: Nro 7 Fecha: 01-06-2010 Radicacion: 2010-1998
nto: ESCRITURA 0671 del: 29-05-2010 NOTARIA 1 de GARZON VALOR ACTO: \$
ICACION: 0901 ACLARACION SEGUN DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SE CORRIGE EL NUMERO DE C.C. DE UNA PROPIETARIA, EL
E CITO MAL EN EL TITULO ANTECEDENTE (OTRO)

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
Z ESTERLING MARIA EUGENIA 55058059 X

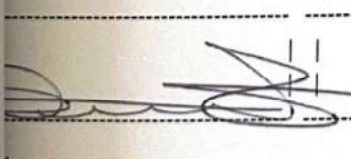
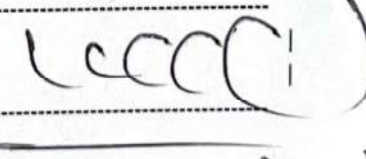
ACION: Nro 8 Fecha: 01-06-2010 Radicacion: 2010-1998
nto: ESCRITURA 0671 del: 29-05-2010 NOTARIA-1 de GARZON VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00
ICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EZ ESTERLING RUBEN DARIO 12191493
EZ STERLING EDWARD 12196649
EZ STERLING JAIME 12198908
EZ STERLING GLORIA PATRICIA 55066677
EZ ESTERLING MARIA EUGENIA 55058059
NCO VIVAS HECTOR ANGEL 12188893 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

ado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ionario Calificador | Fecha: | El registrador
| Dia | Mes | Año | Firma



ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL SESENTA Y UNO
(2061) - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: OCTUBRE
VEINTIOCHO (28) DEL AÑO DOS MIL ONCE
(2011). - - - - -

ACTO O CONTRATO: VENTA. - - - - -

CONTRATANTES: DE: MARIELA GARCIA DE
MARTINEZ c.c. 41.612.625 Y HUMBERTO MARTINEZ MUNAR c.c.
19.061.431 (vendedores) Y HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS c.c.
12.188.893. - - - - -

INMUEBLE: PREDIO RURAL LOTE DE VIVIENDA NUMERO 13

UBICACIÓN: MUNICIPIO - GARZON- HUILA

MATRICULA INMOBILIARIA - 202- 28886

CUANTIA \$2.000.000 VENTA

En la ciudad de Garzón, Departamento del Huila, República de Colombia, a los veintiocho(28) - - - - días del mes de octubre del año dos mil once (2011), ante mí, HILDA VESGA CALA, Notaria Primera de este Circulo, - - - - -

Comparecieron con minuta la señora MARIELA GARCIA DE MARTINEZ de estado civil Casada, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.612.625 expedida en Bogotá- D.C: y el señor HUMBERTO MARTINEZ MUNAR, de estado civil Casado, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.061.431 expedida en Bogotá- D.C.: - vecinos y residente el municipio de Garzón, manifestaron: -----

PRIMERO: Que por el presente publico Instrumento y con el permiso concedido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural "INCODER" de fecha 20 de diciembre del 2010, que se protocoliza con el presente; dan en venta real y enajenación perpetua al señor HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS, el derecho de dominio y posesión que tienen y ejercen sobre el predio denominado LOTE DE VIVIENDA NUMERO 13, ubicado en la Parcelación Campo Amor de la Vereda Majo, Jurisdicción del Municipio de Garzón, departamento del Huila, con una extensión superficial de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (7.252 M2), determinado por los siguientes linderos "NORESTE, partiendo del punto 182, con rumbo sureste, hasta

Hilda Vesga
Notaria Primera
Garzón

4
el punto 181, colinda en 56 metros con el Lote No 3, empresa comunitaria Barcelona. ORIENTE; del punto 181 con rumbo sur hasta el punto 163, colinda en 150 metros con el lote de Vivienda No 12 de Jaime Pérez; SUR; del punto 163, con rumbo oeste, hasta el punto No 162 colinda en 40 metros con Callejón. OCCIDENTE, del punto 162 con rumbo Norte, hasta el punto 182 sitio de partida colinda en 195 metros con el lote de Vivienda No 14 de Ramiro Chavarro.". Predio con la cedula catastral Numero 00-00-0013-0013-000.-----

SEGUNDO: Que dicho inmueble lo adquirieron los copropietarios en virtud de la compra al señor ERNESTO WALLES y ESPERANZA CHAVEZ, mediante la escritura publica numero 522 de fecha 25 DE ABRIL DEL 2008 de la Notaria Primera de Garzón, Registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 202-28886.-----

PARAGRAFO PRIMERO: Que no obstante la extensión dada y los linderos precisados en esta misma cláusula la venta se hace como cuerpo cierto.-----

TERCERO: Que el valor correspondiente a venta es por la suma DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000). MONEDA CORRIENTE, que los Vendedores manifiestan recibir a satisfacción.-----

CUARTO: Que el inmueble que venden no ha sido cedido antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación y que ya han hecho entrega real y material de él al Comprador.-----

QUINTO: Que el inmueble que venden lo ceden con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales, mejoras y que además se halla libre de embargos, demandas, hipotecas, arrendamientos por escritura pública y demás gravámenes que puedan afectar su dominio, razón por la cual saldrán al saneamiento de esta venta por evicción y vicios redhibitorios conforme a la Ley.-----

Presente el comprador HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.188.893 Expedida en Garzón - Huila, de estado civil casado, vecino y residente en el municipio de Garzón manifestó: -----

A) Que acepta la presente escritura, la venta que en ella se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas por estar de acuerdo con lo convenido.-----



B. - Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción en inmueble objeto de la venta.

CONSTANCIA SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Dando cumplimiento a la ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 del 2003, LOS VENDEDORES, manifestaron bajo la gravedad de juramento que el inmueble que

ahora venden NO está afectado a vivienda familiar. _____

Por su parte EL COMPRADOR, manifestó bajo la gravedad del juramento que el inmueble que adquiere no se constituye en su residencia por tanto NO quedará afectado a vivienda familiar, de conformidad con la misma Ley. _____

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. _____

Fué presentado para su protocolización el certificado de paz y salvo predial expedido por la Tesorería Municipal de Garzón, de fecha 28 de marzo de 2011 con vigencia al 31 de diciembre de 2011, sobre el predio 00-00-0013-0013-000, LOTE VIVIENDA NUMERO 13, avaluado en \$1.363.000.00. Y la relación del IGAC sobre el cambio del número predial 00-01-0004-0268-000. = = = = =

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. _____

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. _____

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. _____

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. _____

5.- Las partes verificaron que es realmente la titular del derecho y posesión real y material inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. _____

6.- Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. *-*-*

7.- Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. _____

Leído, Aprobado y Firmado por los comparecientes este instrumento, que elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente en el termino de SESENTA (60) días, contados a partir de la firma de la presente escritura y su incumplimiento acarreará intereses por mes o fracción. El Notario lo autoriza y da fe de ello.-

DERECHOS NOTARIALES \$ 20.622 DCTO 1681/96 - RES. 11621 y 11903/10.

RECAUDO POR IVA \$ 9.972 DCTO 397/ 1.984.- ART. 4.-

FONDO: \$6026 SUPER: \$6026

RETENCION: \$20.000 DECRETO 2509/85

Esta escritura se extendió en el papel notarial número 14401781, 14400503, 14400504. TODO LO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE VALE- - - - -

Notario
García
García



LOS VENDEDORES:

Mariela Garcia de Martinez

MARIELA GARCIA DE MARTINEZ

c.c. 41612625

Tel. 333967



Dir.

Act. Económica:

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Inst. adm 07/07 supernotariado)

Humberto Martinez Munar

HUMBERTO MARTINEZ MUNAR

c.c. 19061431

Tel. 3102326941

Dir. CARR 6 N 6-26 GARZÓN (H)

Act. Económica:

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Inst. adm 07/07 supernotariado)



EL COMPRADOR

Hector A. Polanco V.

HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS

c.c. 12188893

Tel. 3124212361

Dir. KRA 14 + 3A-16

Act. Económica: COTULCIANTE

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Inst. adm 07/07 supernotariado)



LA NOTARIA PRIMERA

Hilda Vesga Cala

HILDA VESGA CALA



Hilda Vesga
Notaria Primera
Garzón

00 01 0004 0266 000	141 298	00 00 0013 0011 000
00 01 0004 0267 000	141 298	00 00 0013 0012 000
00 01 0004 0268 000	141 298	00 00 0013 0013 000
00 01 0004 0269 000	141 298	00 00 0013 0014 000
00 02 0032 0004 000	141 298	00 00 0038 0001 000
00 02 0032 0006 000	141 298	00 00 0038 0004 000
00 02 0032 0005 000	141 298	00 00 0038 0005 000
00 02 0032 0059 000	141 298	00 00 0038 0006 000
00 02 0032 0060 000	141 298	00 00 0038 0007 000
00 02 0032 0058 000	141 298	00 00 0038 0008 000
00 02 0032 0007 000	141 298	00 00 0038 0009 000
00 02 0032 0009 000	141 298	00 00 0038 0010 000
00 02 0032 0008 000	141 298	00 00 0038 0011 000
00 02 0032 0032 000	141 298	00 00 0038 0012 000
00 02 0032 0010 000	141 298	00 00 0038 0013 000
00 02 0032 0012 000	141 298	00 00 0038 0016 000
00 02 0032 0048 000	141 298	00 00 0038 0017 000
00 02 0032 0013 000	141 298	00 00 0038 0018 000
00 02 0032 0015 000	141 298	00 00 0038 0019 000

Hija Neta
 Koperasi Binaan
 GABUNG

	LA RED POSTAL DE COLOMBIA PROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO \$ 05900	CÓDIGO F9-PM-AC-01	
	FORMATO ÚNICO DE RESPUESTA	FECHA EDICIÓN 03/02/2010	
	PAGINA 1 de 2		

3006-3

Neiva, 20 DIC 2010

36102107692



Señores:

MARIELA GARCIA DE MARTINEZ Y HUMBERTO MARTINEZ
 Carrera 6 A No 10ª-21 Barrio Pro vivienda
 Cel. 3118900751
 Garzón-Huila

Referencia: Solicitud de Autorización de venta Rad. (36101106689) del 12 de Noviembre del 2010.

Respetados señores:

Reciba un cordial saludo del INCODER, hemos recibido la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita permiso para la venta del predio **LOTE DE VIVIENDA No 13**, con matrícula inmobiliaria No. 202-28886, ubicado en el Municipio de Garzón, para lo cual nos permitimos informar lo siguiente:

Que conforme a los expresado en el Artículo 39 de la ley 160 de 1994: "Enajenación de parcelas después de los quince años de la primera adjudicación: Quienes hayan adquirido el dominio sobre una parcela cuya primera adjudicación se hubiere efectuado en un lapso superior a los quince (15) años, deberá informar expresa y previamente al instituto respecto de cualquier proyecto de enajenación sobre la parcela respectiva, para que éste haga uso de la primera opción de readquirirla dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de recepción del aviso. Si dentro de éste plazo no hubiere pronunciamiento expreso del Instituto, o éste rechazare en igual forma la opción, el adjudicatario quedará en libertad para disponer de la parcela, sin sujeción al régimen de propiedad parcelaria."

Conforme al artículo anterior se entiende que sólo dentro de los 15 años o 12 años a la adjudicación de una parcela, el Incoder autorizará gravámenes o enajenación total o parcial de un predio sometido al régimen parcelario.

En efecto revisados los documentos allegados con la solicitud, se encuentra que el predio, fueron adjudicado con Resolución No 710 del 06-05-1994, consecuentemente, no se encuentra incluido dentro del régimen parcelario. Con respecto a la opción de compra por parte del Instituto, le informamos que el Incoder no está interesado en este predio.

Por lo tanto, se podrá disponer del predio acatando lo dispuesto en los Planes de Ordenamiento Territorial, la normatividad agraria y ambiental vigente.

En consecuencia la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, queda enterada del estado en que se encuentra el predio con relación al Régimen Parcelario.

Calidad: El camino
a la excelencia



Hilda Vesga
 Notaría Primera
 Garzón

	PROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO	CÓDIGO F9-PM-AC-01	
	FORMATO ÚNICO DE RESPUESTA	FECHA EDICIÓN 03/02/2010	
		PAGINA 2 de 2	

De parte del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-, quiero expresarle un cordial saludo y espero que la información expuesta en este documento aclare cualquier inquietud, igualmente nos comprometemos a estar atentos a cualquier otra inquietud que le pueda surgir atendiéndolo en nuestras oficinas ubicadas en la CALLE 7 No 6 -27 Piso 14 y 15 del Edificio de la Caja Agraria-Neiva. Tel (8) 8722460 / 8711468 o visítenos en nuestra página www.incoder.gov.co.

Cordialmente,



ARNULFO POLANCO RAMIREZ
Director Territorial INCODER - Huila

Digito: Piedad Cristina Vargas H.

Reviso y Aprobó: José Guillermo Cardozo *ay*

Hugo Perea

Calidad: El camino
a la excelencia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.061.431
MARTINEZ MUNAR

APELLIDOS
HUMBERTO

NOMBRES

FIRMA



Se presenta en firme el documento
original que
Garzón 28 OCT 2011

FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1948

BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

08-ENE-1970 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1903400-00110602-M-0019061431-20081024

0004782503A 1

7120000080

Hilda Vesga
Notaria Primera
Garzón

7120000081

Casey
Wesley's
Papers

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.188.893

POLANCO VIVAS

APELLIDOS

HECTOR ANGEL

NOMBRES

HECTOR A. POLANCO V.

FIRMA



28 OCT 2011

HILDA VESGA CALA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1961

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

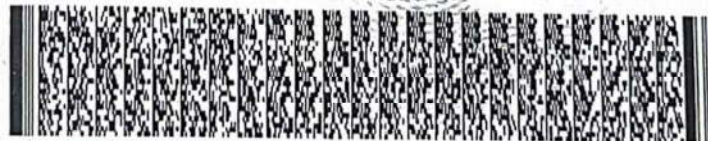
1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

10-SEP-1980 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00130507-M-0012188893-20081122

0006622156A 1

6180024725

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA
DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 2061
FECHA 28 OCT 2011 EN 6 HOJAS Y
SE EXPIDE HOY
- 2 NOV. 2011

El notario
Hilda Vesga Cala



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Noviembre de 2011 a las 11:04:02 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-5734 se calificaron las siguientes matriculas:
28886

Nro Matricula: 28886

CIRCULO DE REGISTRO: 202 GARZON No. Catastro: 41298000000130013000
MUNICIPIO: GARZON DEPARTAMENTO: HUILA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE VIVIENDA N.13

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-11-2011 Radicacion: 2011-5734
Documento: ESCRITURA 2061 del: 28-10-2011 NOTARIA PRIMERA de GARZON VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ACTUALIZACION CEDULA CATASTRAL (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARTINEZ MUNAR HUMBERTO 19061431 X
A: GARCIA DE MARTINEZ MARIELA 41612625 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-11-2011 Radicacion: 2011-5734
Documento: ESCRITURA 2061 del: 28-10-2011 NOTARIA PRIMERA de GARZON VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA CON AUTORIZACION DE INCODER (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ MUNAR HUMBERTO 19061431
DE: GARCIA DE MARTINEZ MARIELA 41612625
A: POLANCO VIVAS HECTOR ANGEL 12188893 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Fecha: El registrador
Dia Mes Ano Firma

CALIFI3,



ESCRITURA NÚMERO: MIL OCHOCIENTOS SEIS -
(1806) - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: DICIEMBRE ONCE (11)

DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) - - - - -

ACTO O CONTRATO: VENTA

CONTRATANTES: DE: JESÚS LOPEZ
FERNANDEZ c.c. 16.237.409 (Vendedor) A: HECTOR ANGEL
POLANCO VIVAS c.c. 12.188.893 (comprador).

INMUEBLE: LOTE VIVIENDA No. 14

UBICACION: VEREDA DE MAJO, MUNICIPIO DE GARZON.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 202-28887.

CUANTIA \$15.000.000 VENTA

En la ciudad de Garzón, Departamento del Huila, República de Colombia, a los once (11) - - - - - días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010), ante mí, HILDA VESGA CALA, Notaria Primera de este Circulo,

Compareció el Doctor JESUS LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad, y vecino del municipio de Garzón - H., de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 16.237.409 de Palmira, y expuso:

PRIMERO: Que transfiere a título de venta real y legal a favor del señor HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS, mayor de edad, y vecino del municipio de Garzón - H., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.188.893 de Garzón - H., de quién no es pariente, el derecho de dominio y posesión que tiene adquirido, sobre el siguiente bien inmueble: Lote Vivienda No. 14, ubicado en la vereda de Majo, jurisdicción del municipio de Garzón - H., con una extensión superficial de seis mil noventa metros cuadrados (6.090 M2), según plano R 61 - 453, inscrito en los cuadros catastrales vigentes bajo los números 000100040269000, y el 50% del Hidrante de tres cuartos de pulgada, en él instalado, y alinderado así: "NORTE, partiendo del punto 184 con rumbos noreste y sureste, pasando por los puntos 183 y 182, colinda en 22 metros con lote No. 1 empresa comunitaria Campo Amor, y en 18 metros con lote No. 3 empresa comunitaria Barcelona.

Hilda Vesga Cala
NOTARIA PRIMERA
GARZON - HUILA

4

ORIENTE, del punto 182 con rumbo sur, hasta el punto 162, colinda en 195 metros con lote vivienda No. 13 de Ernesto Walles. SUR, del punto 162 con rumbo oeste hasta el punto 161, colinda en 30 metros con callejón. OCCIDENTE, del punto 161 con rumbo norte hasta el punto 184, sitio de partida, colinda en 200 metros con lote vivienda No. 15 de Reinel Andrade". No obstante la cabida y linderos precisados, el predio se vende como Cuerpo Cierito.

SEGUNDO: El exponente vendedor adquirió el bien inmueble antes descrito, el que por este instrumento vende, por primera compra que le hizo a los señores Ramiro Chávarro Dussán y Graciela Bustos Gutiérrez, según consta en la Escritura Pública número 862 del 3 de Septiembre del 2007, otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Garzón - H., inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón - H., en el folio de matrícula inmobiliaria número 202 - 28887.

TERCERO: Que hace esta venta con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, suma esta que el exponente vendedor, declara tener recibidas a entera satisfacción de manos del comprador.

CUARTO: Que no han vendido, ni enajenado antes a ningún título, ni a favor de ninguna otra persona natural, ni jurídica, el bien inmueble antes descrito, objeto de esta venta, el cual se encuentra libre de todo gravamen o acción real que pueda afectar o limitar su dominio y posesión.

QUINTO: Que ya hizo al comprador, la entrega formal y material del bien inmueble antes descritos, objeto de esta venta, dejándolo en posesión de él a su satisfacción.

SEXTO: Que en todos los casos previstos en la Ley, el vendedor se obliga a salir al saneamiento de esta venta.

Presente el comprador señor HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS, mayor de edad, y vecino del municipio de Garzón - H., de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.188.893 de Garzón - H., y manifestó: Que acepta la presente escritura y consiguientemente el contrato de compraventa que en ella se hace constar, que pagó su valor, y se



5
encuentra en posesión real y material del bien inmueble antes descrito, el que por el presente instrumento adquiere.

CONSTANCIA SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Dando cumplimiento a la ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 del 2003, EL VENDEDOR, manifestó bajo la

gravedad de juramento que el inmueble que ahora vende NO está afectado a vivienda familiar.

Por su parte EL COMPRADOR, manifestó bajo la gravedad del juramento que el inmueble que adquiere no se constituye en su residencia por tanto NO quedará afectado a vivienda familiar, de conformidad con la misma Ley.

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

Fué presentado para su protocolización el certificado de paz y salvo predial expedido por la Tesorería Municipal de Garzón, de fecha 03 de diciembre de 2010 con vigencia al 31 de diciembre de 2010, sobre el predio 00-01-0004-0269-000, LOTE VIVIENDA 14, extensión 6090M2 avaluado en \$140.000.00.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

- 1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.
- 3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
- 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la

Milda Vega Cota
NOTARIA PRIVADA
GARZÓN - NULIA

Notaria para el otorgamiento de esta escritura.

5.- Las partes verificaron que es realmente la titular del derecho y posesión real y material inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello.

6.- Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. ***

7.- Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.

Leído, Aprobado y Firmado por los comparecientes este instrumento, que elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente en el termino de SESENTA (60) días, contados a partir de la firma de la presente escritura y su incumplimiento acarreará intereses por mes o fracción. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

DERECHOS NOTARIALES \$ 57.846
10301/09.-

DCTO 1681/96 - RES.

RECAUDO POR IVA \$ 15.254

DCTO 397/ 1.984.- ART. 4.-

FONDO: \$3.570

SUPER: \$3.570

RETENCION: \$150.000

DECRETO 2509/85

Esta escritura se extendió en el papel notarial número 06801928, 06801929,-

06801928. TODO LO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE SI VALE. - - - - -

10301/09
 DCTO 1681/96
 DCTO 397/ 1.984
 DCTO 2509/85

7 700068 019305



EL VENDEDOR:

JESUS LOPEZ FERNANDEZ

C.C. 16237409 Palencia

Tel.

Dir.

Act. Económica:

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Inst. adm 07/07 supernotariado)

EL COMPRADOR

HECTOR A. POLANCO V.
HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS

C.C. 12188893

Tel. Tel 3124312361

Dir. VELEDA DE ITASO

Act. Económica:

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Inst. adm 07/07 supernotariado)

LA NOTARIA PRIMERA

HILDA VESGA CALA



Hilda Vega Cala
NOTARIA PRIMERA
Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.237.409

LOPEZ FERNANDEZ

APELLIDOS

JESUS

NOMBRES

FIRMA



11 DIC 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.188.893

POLANCO VIVAS

APELLIDOS

HECTOR ANGEL

NOMBRES

HECTOR A. POLANCO V

FIRMA



	PROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO	CÓDIGO F9-PM-AC-01	
	FORMATO ÚNICO DE RESPUESTA	FECHA EDICIÓN 03/02/2010	
		PAGINA 1 de 2	

3006-3

Neiva,

19-11-2010
36102106836

Señora:
JESUS LOPEZ FERNANDEZ
Garzon-Huila

Referencia: Solicitud Autorización de venta Rad. (36101106162) del 22 de Octubre del 2010.

Respetados señores:

Reciba un cordial saludo del INCODER, hemos recibido la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita permiso para la venta del predio **LOTE VIVIENDA No 14**, con matrícula inmobiliaria No. 202-28887, ubicado en el Municipio de Garzón, para lo cual nos permitimos informar lo siguiente:

Que conforme a lo expresado en el Artículo 39 de la ley 160 de 1994: "Enajenación de parcelas después de los quince años de la primera adjudicación: Quienes hayan adquirido el dominio sobre una parcela cuya primera adjudicación se hubiere efectuado en un lapso superior a los quince (15) años, deberá informar expresa y previamente al instituto respecto de cualquier proyecto de enajenación sobre la parcela respectiva, para que éste haga uso de la primera opción de readquirirla dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de recepción del aviso. Si dentro de éste plazo no hubiere pronunciamiento expreso del Instituto, o éste rechazare en igual forma la opción, el adjudicatario quedará en libertad para disponer de la parcela, sin sujeción al régimen de propiedad parcelaria."

Conforme al artículo anterior se entiende que sólo dentro de los 15 años o 12 años a la adjudicación de una parcela, el Incoder autorizará gravámenes o enajenación total o parcial de un predio sometido al régimen parcelario.

En efecto revisados los documentos allegados con la solicitud, se encuentra que los predios, fueron adjudicados con Resolución No 0266 del 07 de Marzo 1994, consecuentemente, no se encuentra incluido dentro del régimen parcelario. Con respecto a la opción de compra por parte del Instituto, le informamos que el Incoder no está interesado en este predio.

Por lo tanto, se podrá disponer del predio acatando lo dispuesto en los Planes de Ordenamiento Territorial, la normatividad agraria y ambiental vigente.

En consecuencia la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, queda enterada del estado en que se encuentra el predio con relación al Régimen Parcelario.

Stella Vergara Caba
NOTARIA PRIMERA
GARZON - HUILA

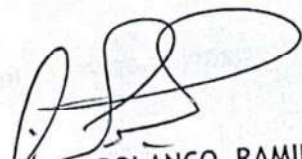
Calidad: El camino
a la excelencia



	PROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO	CÓDIGO F9-PM-AC-01
	FORMATO ÚNICO DE RESPUESTA	FECHA EDICIÓN 03/02/2010
		PAGINA 2 de 2

De parte del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-, quiero expresarle un cordial saludo y espero que la información expuesta en este documento aclare cualquier inquietud, igualmente nos comprometemos a estar atentos a cualquier otra inquietud que le pueda surgir atendiéndolo en nuestro oficinas ubicadas en la CALLE 7 No 6-27 Piso 14 y 15 del Edificio de la Caja Agraria-Neiva. Tel (8) 8722460 / 8711468 o visítenos en nuestra página www.incoder.gov.co.

Cordialmente,


ARNULFO POLANCO RAMIREZ
 Director Territorial INCODER - Huila

Digito: Piedad Cristina Vargas H. 
 Reviso y Aprobó: José Guillermo Cardozo 

ESTE DOCUMENTO ES Primera COPIA
 DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1806 DE
 FECHA 11 de Mayo EN 4 HORAS Y
 SE EXPIDE HOY 14 DIC. 2010

El notario
 Piedad Vargas Galea


Piedad Vargas Galea
 NOTARIA PRIMERA
 GARZON - HUILA



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 16 de Diciembre de 2010 a las 02:20:59 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-5088 se calificaron las siguientes matriculas:
28887

LIBRO DE REGISTRO: 202 GARZON **Nro Matricula: 28887**
MUNICIPIO: GARZON DEPARTAMENTO: HUILA TIPO PREDIO: RURAL NRO.CATASTRO: 00-01-0004-0269-000

RECCION DEL INMUEBLE
) LOTE VIVIENDA N.14

NOTACION: Nro 9 Fecha: 15-12-2010 Radicacion: 2010-5088
ESCRITURA 1806 del: 11-12-2010 NOTARIA 1 de GARZON VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00
PECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA -CON AUTORIZACION DE INCODER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
LOPEZ FERNANDEZ JESUS 16237409
POLANCO VIVAS HECTOR ANGEL 12188893 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Fecha: El registrador
Dia Mes Ano

LIFI1.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**035) ACTA DE AUDIENCIA ORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
EL NUMERAL 9º DEL ARTÍCULO 375 DEL C. G.P.**

En Garzón Huila, hoy 15 de mayo de 2025, siendo las 08:30 a.m., en las instalaciones del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, se dio apertura a la audiencia oral prevista en el artículo 375 del C.G.P.; que se desarrolló de acuerdo con las condiciones y actividades que se relacionan a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

CLASE:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	HÉCTOR ÁNGEL POLANCO VIVAS, c.c. 12.188.893
DEMANDADOS:	JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ c.c. 16.237.409 y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS ERGA OMNES
PREDIO:	202-28888
CÓDIGO CATASTRAL.	412980001000000040270000000000
CATASTRAL ANT:	41298000100040270000
RADICADO:	412983103002-2024-00093-00

II. INTERVINIENTES

NOMBRE:	FUNCIÓN:
JAIRO ALFONSO CALDERÓN PAJOY	Juez.
HÉCTOR ÁNGEL POLANCO VIVAS.	Demandante
ARMANDO TAMAYO ÁLVAREZ.	Apoderado parte demandante.
JUAN FRANDAIRO PÉREZ MARLES	Testigo.
JESÚS ANTONIO RUIZ TRUJILLO	Testigo.
DEYANIRA CALDERON FLÓREZ	Testigo
HENRY OSORIO PÉREZ.	Secretario Ad-hoc

III. REGISTRO DE LA GRABACIÓN

ACTIVIDAD	MARCA DE GRABADO
1. INSTALACIÓN	00:00
2. INSPECCIÓN JUDICIAL	05:00
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.	05:15
B. TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE.	08:08
C. INTERROGATORIO DE PARTE	08:50
- HÉCTOR ÁNGEL POLANCO VIVAS	10:37
D. TESTIMONIOS	
- JUAN FRANDAIRO PÉREZ MARLES.	15:53
- JESÚS ANTONIO RUIZ TRUJILLO.	22:45
- DEYANIRA CALDERON FLÓREZ.	27:05
E. JUZGAMIENTO	
F. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	
• Parte demandante.	33:10
G. SENTENCIA	34:57
H. Consideraciones	35:00
I. Problema jurídico.	35:20
J. Marco normativo y jurisprudencial.	36:10
K. Parte Resolutiva	46:50
L. Notificación.	
M. Parte demandante.	
N. Ejecutoria.	

IV. PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA

"En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón Huila, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

"RESUELVE:

"PRIMERO: DECLARAR que el señor HÉCTOR ÁNGEL POLANCO VIVAS, identificado con la cédula de ciudadanía 12.188.893 de Garzón, ha adquirido por prescripción extraordinaria, el derecho de dominio del inmueble ubicado en la vereda MAJO, jurisdicción rural del Municipio de Garzón Huila, denominado LOTE VIVIENDA No. 15, comprometido en la cédula catastral número 41298000100000004027000000000, al cual corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 202-28888; junto con las mejoras identificadas; con un área de 4.7230 m2, que coincide con el título antecedente, y con la siguiente alinderación especial y actualizada, habida cuenta de la incorporación del registro planimétrico como ya se mencionó: "POR EL OCCIDENTE: Que es su punto de acceso, limita en 25 metros con carretera interveredal que de la vereda Majo conduce a la vía nacional; POR EL NORTE: En 202 metros, con el predio de vivienda lote de vivienda número 16; POR EL ORIENTE: En 22 metros con el lote número uno de la Asociación de Vivienda Campo Amor; y POR EL SUR: En longitud de 200 metros, con el lote número 14 de la misma división de lotes de vivienda."

"SEGUNDO: ORDENAR que para la inscripción del presente fallo se efectúen las anotaciones respectivas al folio de matrícula inmobiliaria número **202-28888**, o de ser necesario, se proceda a la apertura de un folio de matrícula inmobiliaria que refleje su composición, área, dirección y alinderación actualizada; de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta sentencia. Para el efecto ofíciase a la señora registradora de Instrumentos Públicos la ciudad.

"TERCERO: LEVANTAR de manera simultánea con el registro de la sentencia, la medida cautelar de inscripción de la demanda al folio de matrícula inmobiliaria número **202-28888**, ordenada mediante el auto admisorio, previa la cancelación de las anotaciones de transferencia de propiedad, gravámenes y limitaciones al dominio efectuados después de la inscripción. Para el efecto ofíciase a la señora registradora de Instrumentos Públicos de la ciudad.

"CUARTO: DISPONER la protocolización del presente fallo ante alguna de las Notarías del Círculo de Garzón Huila, a costas de la parte interesada. Para el efecto se expedirán por secretaría las copias necesarias.

"QUINTO: SIN costas en esta instancia por no haber existido controversia.

"SEXTO: TERMINAR el presente proceso y ordenar el archivo definitivo previas las anotaciones correspondientes, una vez en firme esta decisión."

La presente decisión se notificó en estrados y para efectos de recursos se le concedió la palabra al señor apoderado de la parte demandante, quien manifiesta no tener recurso alguno. En consecuencia se declaró ejecutoriada la sentencia.

Se dispuso la incorporación del registro fotográfico y filmográfico, al igual que la grabación de audio, a la presente diligencia y acta.

Agotado el objeto de la diligencia, se dispuso su terminación y la confección del acta respectiva, siendo las 10:50 de la mañana del mismo día de su iniciación, hoy 15 de mayo de 2025.

(Continuación del acta 035 de 2025).

El juez,



Firmado Por:

Jairo Alfonso Calderón Pajoy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Garzon - Hulla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

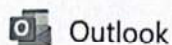
Código de verificación: **afae87bfc129da18eba37ffc55d0d217f2d3420d3d750bdd42ed6edfd7f5a8d2**
Documento generado en 16/05/2025 07:47:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

8

16/5/25, 10:54 a.m.

Correo: Juzgado 02 Civil Circuito - Huila - Garzón - Outlook



OFICIO 0339 REGISTRO 2024-00093-00

Desde Juzgado 02 Civil Circuito - Huila - Garzón <j02cctogarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 16/05/2025 10:54 AM

Para tamayoarmando30@gmail.com <tamayoarmando30@gmail.com>

CC Documentos Registro Garzon <documentosregistrogarzon@supernotariado.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (601 KB)

OFICIO 0339 REGISTRO SENTENCIA 2024-00093-00.pdf; 045. 035) ACTA 2024-00093-00 INSPECC. JUDICIAL Y SENTENCIA.pdf;

Buenos días.

En atención a lo ordenado dentro del proceso radicado 2024-00093-00, se remite el oficio de la referencia para el cumplimiento de lo allí señalado.

📎 043. AUD. INSP. JUDICIAL Y SENTENCIA 2025.05.15 09.31 01.MP3

Se remite con copia a la parte interesada a efectos del pago de emolumentos que dicha orden genere.

Atentamente

HENRY OSORIO PÉREZ - ESCRIBIENTE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN

Primer

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Validar
autenticidad de

Impreso el 28 de Mayo de 2025 a las 08:54:06 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2025-2763 se calificaron las siguientes matriculas:

28888

Nro Matricula: 28888

CIRCULO DE REGISTRO: 202
MUNICIPIO: GARZON

GARZON
DEPARTAMENTO: HUILA

No CATASTRO: 4129800010000000402700
TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE VIVIENDA N.15

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-05-2025 Radicacion: 2025-2763 Valor Acto:

Documento: SENTENCIA SN DEL: 15-05-2025 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZON

ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: POLANCO VIVAS HECTOR ANGEL

12,188,893

X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 26-05-2025 Radicacion: 2025-2763 Valor Acto:

Documento: SENTENCIA SN DEL: 15-05-2025 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZON

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AREA (4.7230 M2) Y LINDEROS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: POLANCO VIVAS HECTOR ANGEL

12,188,893

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 28 de Mayo de 2025 a las 08:54:06 AM

Funcionario Calificador CALIFI29

El Registrador - Firma

LIDA MARCELA FERNANDEZ REYES



República de Colombia



SEO230103139

SEC339840924

ESCRITURA NÚMERO: MIL TRES(1003)=====

FECHA DE OTORGAMIENTO: JULIO OCHO(8) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO(2021)-----

CLASE DE ACTOS: ACTUALIZACION NOMBRE DE VEREDA-----

ACTUALIZACION DE CEDULA CATASTRAL-----

CANCELACION DE CONDICION RESOLUTORIA-----

COMPRAVENTA-----

INTERVIENEN EN EL ACTO: DE: JUAN FRANDAIRO PEREZ MARLES, C.C. # 12.196.303 y ARLETH LILIAN MUÑOZ TAPIA, C.C. # 55.066.458

A: HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS, C.C. # 12.188.893-----

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: Tipo Predio: RURAL. "LOTE VIVIENDA N. 16". UBICACION: Hoy VEREDA JAGUALITO - GARZON - HUILA.-----

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 202-28889.-----

CEDULA CATASTRAL ACTUAL No: 41-298-00-00-00-0013-0016-0-00-00-0000.-----

CUANTIAS: ACTUALIZACION NOMBRE DE VEREDA:-----

SIN CUANTIA-----

ACTUALIZACION DE CEDULA CATASTRAL:-----

SIN CUANTIA-----

CANCELACION DE CONDICION RESOLUTORIA:-----

SIN CUANTIA-----

COMPRAVENTA: \$2.000.000,00



En la ciudad de Garzón, Departamento del Huila, República de Colombia, a los ocho(8)-----días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, YANETH OSSA SUAREZ, Notaria Primera Encargada de este Círculo, según Resolución número 05980 del 01 de julio de 2021 de la Superintendente Delegada para el Notariado

SEC339840924

SEC339840924

SG3ZO957O6X9P971

08/06/2021

de la Superintendencia de Notariado y Registro, en esta fecha, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Comparecieron con minuta **JUAN FRANDAIRO PEREZ MARLES** y **ARLETH LILIAN MUÑOZ TAPIA**, varón y mujer, mayores de edad, vecinos del Municipio de Garzón (H), de estado civil con unión marital de hecho entre sí, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números **12.196.303** y **55.066.458** expedidas en Garzón (H); obrando en sus propios nombres, y manifestaron: -----

PRIMERO.- OBJETO: Que son propietarios inscritos del siguiente bien inmueble sobre el cual tienen y ejercen dominio y posesión: -----

Predio RURAL, denominado **LOTE VIVIENDA NUMERO DIECISEIS (16)**, con extensión superficiaria de **CUATRO MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (4.900 M2)**, ubicado en la vereda de Majo, hoy correspondiente a la Vereda JAGUALITO, jurisdicción del Municipio de Garzón (Huila), dato que se actualiza por este instrumento público, conforme Certificado expedido por Planeación Municipal de Garzón (H), que se protocoliza con la presente escritura; predio inscrito en los cuadros catastrales vigentes con la cédula números: **41-298-00-00-00-0013-0016-0-00-00-0000**, antes inscrito con la cédula **41-298-00-01-00-00-0004-0271-0-00-00-0000**, dato que también se actualiza por este mismo instrumento público, conforme Certificado Catastral Nacional, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que igualmente se protocoliza con esta escritura; y determinado por los siguientes linderos, conforme Plano R-61-153: "NORTE, partiendo del punto 187, con rumbo Este hasta el punto 186, colinda en 25 metros, con Lote No. 1 Empresa Comunitaria Campo Amor; ORIENTE, del punto 186 con rumbo Sur, hasta el punto 160, colinda en 202 metros con Lote Vivienda No. 15, de Reinel Andrade; SUR, del punto 160, con rumbo Oeste, hasta el punto 159, colinda en 24 metros, con Callejón; OCCIDENTE, del punto 159, con rumbo Norte, hasta el punto 187, sitio de partida, colinda en 198 metros,



República de Colombia



SEO438103138

SEC039840925

con Lote Vivienda No. 17 de Luis Castillo". -----

SEGUNDO- TRADICION:

Que adquirieron este predio por ADJUDICACION UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR, que les hizo el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA de NEIVA, mediante Resolución número MIL SETENTA (1070) del veintisiete (27) de noviembre de dos mil dos (2002), inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Garzón (Huila), el diez (10) de febrero de dos mil tres (2.003), al Folio de Matrícula Inmobiliaria número **202-68889**.-----

TERCERO.- CANCELACION DE CONDICION RESOLUTORIA:

Que por este instrumento público Declaran CANCELADA la CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA, constituida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA de NEIVA, sobre el predio antes determinado, mediante la misma Resolución número MIL SETENTA (1070) del veintisiete (27) de noviembre de dos mil dos (2002), inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Garzón (Huila), al Folio de Matrícula Inmobiliaria número **202-68889**, por cuando esta se encuentra extinguida de hecho o IPSO-JURE, por vencimiento de términos, al haber transcurrido más de los quince (15) años exigidos por el mismo INCORA. -----

CUARTO.- COMPRAVENTA:

Que los mismos **JUAN FRANDAIRO PEREZ MARLES** y **ARLETH LILIAN MUÑOZ TAPIA**, quienes en adelante se denominarán **LOS VENDEDORES**, por este mismo instrumento público transfieren a título de **VENTA** real y legal a favor del señor **HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **12.188.893** expedida en Garzón (H), quien se denominará **EL COMPRADOR**, el derecho de dominio y posesión que tienen y ejercen sobre el bien inmueble Objeto de la presente escritura: Predio RURAL, denominado **LOTE VIVIENDA NUMERO DIECISEIS (16)**, determinado por su denominación, extensión, ubicación, cédula



SEC039840925



GSK05VFBZVNG8YUJ

JCNURG9MQ5K5Q2BN

08/06/2021

25/03/2021

catastral, linderos y demás especificaciones como quedó en la Cláusula PRIMERA de la presente escritura, y cuya Tradición o Título Antecedente quedó determinado en la Cláusula SEGUNDA de este mismo instrumento público. -----

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos precisados, este predio se vende como CUERPO CIERTO. -----

QUINTO.- CUANTIA: Que hacen la venta de este predio, junto con todas sus mejoras, derechos, anexidades, usos, costumbres, construcciones y servidumbres, por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) MONEDA LEGAL;** suma esta que LOS VENEDORES declaran recibida a entera satisfacción de manos de EL COMPRADOR. -----

PARAGRAFO: DECLARACIÓN JURAMENTADA. - APLICACIÓN LEY 2010 DE 2019 ARTICULO 61 (LEY DE CRECIMIENTO ECONÓMICO)

CONSTANCIA: Declaran las partes otorgantes **VENEDORES** y **COMPRADOR**, que conocen el texto y alcance de la **LEY 2010 DE 2019 ARTICULO 61 (LEY DE CRECIMIENTO ECONÓMICO)**, por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el solo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real, comercial y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaria advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos Notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación de la Notaría de reportar la irregularidad a las autoridades de impuesto para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de



República de Colombia



SEO638103137

SEC839840926

Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción. -----

SEXTO.- SANEAMIENTO: Que no han vendido ni enajenado antes de hoy y a ningún título ni a favor de ninguna otra persona natural ni jurídica, el predio objeto del presente contrato, el cual se encuentra libre de cualquier gravamen o acción real que pueda afectar o limitar su dominio y posesión; con excepción de una SERVIDUMBRE DE AGUA PARA LOS PREDIOS DE CANEY, LOS CERRITOS Y JAGUALITO, mediante Sentencia del 29 de mayo de 1.963, del Juzgado Primero Municipal de Garzón (H); en todos los demás casos previstos en la Ley Civil LOS VENDEDORES se obligan a salir al saneamiento de esta venta. -----

SEPTIMO.- ENTREGA: Que ya hicieron a EL COMPRADOR la entrega real y material del predio vendido, dejándolo en su posesión a entera satisfacción. -----

ACEPTACION: Presente EL COMPRADOR, señor **HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS**, varón mayor de edad, actualmente vecino y residente de la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado como se dijo al principio, manifestó: **A).-** Que **ACEPTA** la presente Escritura y consiguientemente el contrato de compra-venta que en ella se hace constar; **B).-** Que pagó su valor y se encuentra en posesión real y material del predio que por el presente instrumento adquiere y; **C).-** Que conoce y acepta en cuanto a él corresponda por el predio adquirido, la anotación de SERVIDUMBRE, como quedó determinado en la cláusula Sexta de este mismo instrumento público. -----

SOBRE VIVIENDA FAMILIAR: La suscrita Notaria deja constancia, que previa consulta a EL COMPRADOR este manifestó bajo la gravedad del juramento, que el predio que por este documento adquiere NO lo destinará para la residencia de su familia, por tener otro para tal fin, en la ciudad de Bogotá D.C.; por lo tanto y de conformidad con la Ley 258 de



SEO638103137

SEC839840926



X90KE8VDLPR60RAH

6TO49MFXJA8GRU38

25/03/2021

08/06/2021

1.996, NO lo afecta ni queda afectado a Vivienda Familiar. - - - - -

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACION DE LOS COMPARECIENTES:

Se hace constar que los comparecientes fueron identificados con los documentos que se citan y anexan. - - - - -

COMPROBANTE FISCAL: Se me presento el Paz y Salvo respectivo, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, expedido por la Tesorería Municipal de Garzón (Huila), número **202101980**, a nombre de JUAN FRANDAIRO PEREZ MARLES, C.C. # 12.196.303; Copropietaria: ARLETH LILIAN MUÑOZ TAPIA; de fecha siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021), vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año (2021); sobre el predio: **41-298-00-00-00-00-0013-0016-0-00-00-0000**; LOTE VIVIENDA NUMERO 16; Vereda: JAGUALITO; Avalúo \$1.135.000,00. - - - - -

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra la aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso esta debe ser corregida mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragado por los mismos (Artículo 35 del Decreto Ley 960 de 1970. = = = = =

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: - - - - -

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. - - - - -



República de Colombia



SEO838103136

SEC639840927

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. -----

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. -----

5.- Las partes verificaron que es realmente la titular del derecho y posesión real y material inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. -----

6.- Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. *-*-*--

7.- Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. * * * * *

Leído, Aprobado y Firmado por los comparecientes este instrumento, que elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente en el término de SESENTA (60) días, contados a partir

=====

SEC838103136

SEC639840927

O3TWTY9QBGPFSLKB

VPK18TIA8PAS3D1E

08/06/2021

25/03/2021

de la firma de la presente escritura y su incumplimiento acarreará
intereses por mes o fracción. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

DERECHOS NOTARIALES \$ 214.861

DCTO: 0188/2013 . RES.

00536/2021.

RECAUDO POR IVA \$67.956

DCTO 397/ 1.984.- ART. 4.-

FONDO: \$ 10200 SUPER: \$ 10200

RETENCION: \$20.000

DECRETO 2509/85

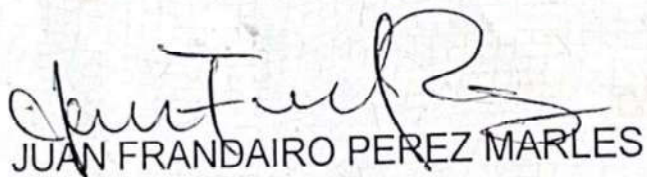
Esta escritura se extendió en el papel notarial número SE0238103139, SE0-

438103138, SE0638103137, SE0338103136, SE00381031135. TODO LO ES-

CRITO EN LETRA DIFERENTE SI VALE. = = = = =

= = = = =

LOS VENDEDORES


JUAN FRANDAIRO PEREZ MARLES

c.c. 12.196.303.

Tel. 3123915652.

Dir. V. Mayo.

Act. Económica: Agricultor.

Correo electrónico


ARLETH LILIAN MUÑOZ TAPIA

c.c. 55066458

Tel. 3134506917

Dir. V. Mayo.

Act. Económica: Contador Público

Correo electrónico lilian.munoz.tapia@hotmail.com



República de Colombia



SEO038103135

SEC739840936

EL COMPRADOR

HECTOR A. POLANCO V.
HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS

c.c. 12188893

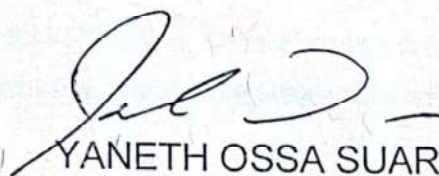
Tel. 3006099833

Dir. V. 17A50

Act. Económica: COMERCIANTE

Correo electrónico HAPOLANCOV.72@GMAIL.COM

LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA


YANETH OSSA SUAREZ



SEO038103135

SEC739840936



VLW6710X89QUICK

03CZZ5M95J1C5X1E

25/03/2021

08/06/2021





MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

CERTIFICA:

Que el predio rural denominado "LOTE VIVIENDA N.16" del Municipio de Garzón – Huila, de propiedad del(a) Señor(a) **ARLETH LILIAN MUÑOZ TAPIA y OTRO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No.55.066.458**; esto según Certificado de Libertad y Tradición No.**202-28889** del 05 de abril de 2021, ubicado en la Vereda **MAJO** y que según PAZ Y SALVO Municipal No. 202101980 del 07 de julio de 2021, se encuentra identificado con Código Catastral No 41-298-00-00-00-0013. 0016-0-00-00-0000, se encuentra ubicado ahora en la vereda **JAGUALITO** del Municipio de Garzón, Huila.

El presente Certificado se encuentra amparado en la presunción de la buena fe, sin perjuicio de las atribuciones, limitaciones y gravámenes establecidos en la Legislación vigente sobre derechos reales y surte efecto únicamente para Trámites Notariales.

Se expide a solicitud del señor(a) **JUAN FRANDARIO PEREZ MARLES**, c.c. 12.196.303 de Garzón (H) y la señora **ARLETH LILIAN MUÑOZ TAPIA**, c.c. 55.056.458 de Garzón

Vigencia de 3 meses a partir de la fecha de expedición.

Garzón, 08 de julio de 2021- Según recibo de pago No. 2021006979 fecha 08 de julio de 2021.

JOSE HERLEAN RIVERA COLLAZOS
Profesional Universitario

Elaboro: Maria A. Durán



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298



SEC539840937

PAZ Y SALVO No: 202101980

HACE CONSTAR:

Que una vez revisado la base de datos aparece (n) inscrito(s) en el catastro vigente de este municipio como propietario el (los) señor(es): **JUAN FRANDAIRO PEREZ MARLES** identificado con la cédula o NIT. No. **12196303** y copropietarios **ARLETH LILIAN MUNOZ TAPIA ***; predio denominado **LOTE VIVIENDA NUMERO 16** ubicado en **JAGUALITO**; se encuentra (n) a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal por concepto **Impuesto Predial**, hasta el 31 de Diciembre de la vigencia **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** del predio con las siguientes características:

FACTURA O RECIBO DE PAGO : 2021048381
FECHA DE PAGO : 07/04/2021
No. CATASTRAL ACTUAL : 41-298-00-00-00-0013-0016-0-00-00-0000
No. CATASTRAL ANTERIOR : *****
DIRECCION..... : JAGUALITO
AREA TOTAL..... : 0 Hectáreas, 4900 m2
AREA CONSTRUIDA..... : 0 m2
AVALUO..... : \$1,135,000.(UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MC.)2021.

NOTA: El predio NO se encuentra gravado con el impuesto de VALORIZACION
VALOR PAZ Y SALVO \$9.100.00

Se expide a solicitud del interesado. Este documento es válido hasta el 31 de DICIEMBRE de vigencia DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Expedido en la Tesorería Municipal del Municipio de Garzón Huila, a los 7 días del mes de julio del año DOS MIL VEINTI UN (2021).

DIANA MILENA GOMEZ CLAROS
Tesorera General



Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina - Edificio municipal -
Teléfono: 0988330164 - Fax: 0988332000
Página Web: www.garzon-huila.gov.co
Correo electrónico: tesoreria@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón
414020

GOBIERNO
DIGITAL

Elaboró: PEDRO

SI
SOMOS
EL CAMBIO

SEC539840937



0C1R0U9QKWEIF3SJ

08/06/2021



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 2226-473680-27411-338
FECHA: 8/7

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: JUAN FRANDAIRO PEREZ MARLES identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12196303 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:41-HUILA
MUNICIPIO:298-GARZÓN
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0013-0016-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0013-0016-000
DIRECCIÓN:LOTE VIVIENDA NUMERO 16
MATRÍCULA:202-28889
ÁREA TERRENO:0 Ha 4900m2
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m2

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVAUO:\$ 1,135,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ARLETH LILIAN MUNOZ TAPIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	55066458
2	JUAN FRANDAIRO PEREZ MARLES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	12196303

TOTAL DE PROPIETARIOS: 2

El presente certificado se expide para NOTARIA.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo), departamento de Atlántico, y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



SEC339840938

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **12.196.303**

PEREZ MARLES

APELLIDOS

JUAN FRÂNDAIRO

NOMBRES

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA PRIMERA DE GARZÓN

La presente es una copia de documento
original que tiene a la vista.

Garzón,
La Notaria

8 JUL 2021

HILDA VESGA CA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

07-AGO-1975

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

A+

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

08-NOV-1993 GARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1903400-00854382-M-0012196303-20161008

0051749277A 1

44904880

OFICINA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SEC339840938

OZ3QMAQVEVSQJ51XZ

08/06/2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
55.066.458
MUNOZ TAPIA

APELLIDOS
ARLETH LILIAN

NOMBRES

Arleth Lilian Muñoz

FIRMA



NOTARIA PRIMERA DE GARZÓN

La presente es copia del documento original que tuve a la vista.

Garzón,
La Notaria

= 8 JUL 2021

HILDA VESGA CALA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1980

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

17-NOV-1998 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-1903400-00785376-F-0055066458-20160203

0048222766A 1

7113771129

ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.188.893

POLANCO VIVAS

APELLIDOS

HECTOR ANGEL

NOMBRES

HECTOR A. POLANCO V

FIRMA



SEC939840935

NOTARIA PRIMERA DE GARZÓN

La presente es copia de documento original que tiene a la vista.

Garzón,
La Notaria

= 8 JUL 2021
HILDA VESGA CAL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1961

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

10-SEP-1980 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00130507-M-0012158893-20081122

0006622156A 1

6180024725

SEC939840935

AJZCTVIDT1ZGENI

08/06/2021



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



3846050

En la ciudad de Garzón, Departamento de Huila, República de Colombia, el ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Garzón, compareció: ARLETH LILIAN MUÑOZ TAPIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 55066458.



60mvkqex8l3n
08/07/2021 - 15:33:56



Arleth Lilian Muñoz Tapia
----- Firma autógrafa -----

JUAN FRANDAIRO PEREZ MARLES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 12196303.



60mvkqex8l3n
08/07/2021 - 15:35:20



Juan Frandairo Pérez Marles
----- Firma autógrafa -----

HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 12188893.



60mvkqex8l3n
08/07/2021 - 15:36:41



Hector A. Polanco V
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de ACTUALIZACION NOMBRE DE VEREDA-ACTUALIZACION DE CEDULA CATASTRAL- CANCELACION DE CONDICION RESOLUTORIA y COMPRAVENTA signado por el compareciente.



YANETH OSSA SUAREZ

Notario Primero (1) del Círculo de Garzón, Departamento de Huila - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 60mvkqex8l3n



ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1003 DE 8 HOJAS
FECHA 8-7-21 EN 8
SE EXPIRA HOY

Acta 2

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 02 de Agosto de 2021 a las 04:10:30 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2021-4396 se calificaron las siguientes matriculas:

28889

Nro Matricula: 28889

CIRCULO DE REGISTRO: 202 GARZON No. Catastro: 412980000000013001600000000000
MUNICIPIO: GARZON DEPARTAMENTO: HUILA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE VIVIENDA N.16

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-07-2021 Radicacion: 2021-4396 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1003 del: 08-07-2021 NOTARIA PRIMERA de GARZON

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DE UBICACION DEL PREDIO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ MARLES JUAN FRANDAIRO 12196303 X

DE: MUÑOZ TAPIA ARLETH LILIAN 55066458 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-07-2021 Radicacion: 2021-4396 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1003 del: 08-07-2021 NOTARIA PRIMERA de GARZON

ESPECIFICACION: 0958 ACTUALIZACION CEDULA CASTATRAL (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ MARLES JUAN FRANDAIRO 12196303 X

DE: MUÑOZ TAPIA ARLETH LILIAN 55066458 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-07-2021 Radicacion: 2021-4396 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1003 del: 08-07-2021 NOTARIA PRIMERA de GARZON

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONDICION RESOLUTORIA

Se cancela la anotacion No. 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PEREZ MARLES JUAN FRANDAIRO 12196303 X

A: MUÑOZ TAPIA ARLETH LILIAN 55066458 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-07-2021 Radicacion: 2021-4396 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1003 del: 08-07-2021 NOTARIA PRIMERA de GARZON

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ MARLES JUAN FRANDAIRO 12196303

DE: MUÑOZ TAPIA ARLETH LILIAN 55066458

Garzón (H), 08 de Julio de 2021



Municipio de Garzón

08 JUL 2021

Radicado N°

59622

Ingeniero

JOSE HERLEAN RIVERA COLLAZOS

Oficina **URBANISMO** de PLANEACION MUNICIPAL

ALCALDÍA DE GARZÓN - HUILA

E. S. D.

Ref: Solicitud CERTIFICADO NOMBRE VEREDA.

JUAN FRANDAIRO PEREZ MARLES y **ARLETH LILIAN MUÑOZ TAPIA**, varón y mujer, mayores de edad, vecinos del Municipio de Garzón (H), identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números **12.196.303** y **55.066.458**; comedidamente le solicitamos, se sirva expedirnos un CERTIFICADO DE NOMBRE VEREDA, del siguiente predio de nuestra propiedad:

Predio Rural	:	PREDIO RURAL LOTE VIVIENDA NUMERO 16
--------------	---	---

Cédula Catastral **41-298-00-00-00-00-0013-0016-0-00-00-0000**

Propietarios:

JUAN FRANDAIRO PEREZ MARLES	ARLETH LILIAN MUÑOZ TAPIA.
C.C. # 12.196.303	C.C. # 55.066.458

Que Según Certificado de Tradición del Folio de Matrícula Inmobiliaria **202-28889**, aparece inscrito antes como Vereda: **MAJO**, y Según el **PAZ Y SALVO** predial **Vigente**, Se encuentra ubicado en la Vereda hoy denominada: **JAGUALITO** del Municipio de Garzón (Huila).

Atentamente,

Juan Frandairo Perez M
JUAN FRANDAIRO PEREZ MARLES
C.C. # 12.196.303

Arleth Lilian Muñoz Tapia
ARLETH LILIAN MUÑOZ TAPIA.
C.C. # 55.066.458

Anexamos: Copia del Certificado de Tradición **202-28889**.

Copia Paz y Salvo del predio: **41-298-00-00-00-00-0013-0016-0-00-00-0000**

Recibo de pago por la Certificación.



ESCRITURA NÚMERO: MIL OCHOCIENTOS SIETE -
(1807) - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: DICIEMBRE ONCE(11)

DEL AÑO DOS MIL DIEZ(2010) - - - - -

ACTO O CONTRATO: VENTA -

CONTRATANTES: DE: GUILLERMINA

FERNANDEZ DE LOPEZ c.c. 26.609.399 Y LUIS EDUARDO LOPEZ

FERNANDEZ c.c. 16.241.921 (Vendedores) A: HECTOR ANGEL

POLANCO VIVAS c.c. 12.188.893 (comprador). -

INMUEBLE: LOTE VIVIENDA No. 17 -

UBICACION: VEREDA DE MAJO, MUNICIPIO DE GARZON. -

MATRICULA INMOBILIARIA: 202-28890. -

CUANTIA \$130.000 VENTA

En la ciudad de Garzón, Departamento del Huila, República de Colombia, a los once(11) - - - - - días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010), ante mí, HILDA VESGA CALA, Notaria Primera de este Círculo, -

Comparecieron los señores: GUILLERMINA FERNANDEZ DE LOPEZ, mayor de edad y vecina del municipio de Garzón - H., de estado civil viuda, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 26.609.399 de Florencia - Caquetá, y LUIS EDUARDO LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad y vecino del municipio de Garzón - H., de estado civil soltero, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 16.241.921 de Palmira - Valle, y expusieron: -

PRIMERO: Que transfieren a título de venta real y legal a favor del señor HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS, mayor de edad, y vecino del municipio de Garzón - H., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.188.893 de Garzón - H., de quién no son parientes, el derecho de dominio y posesión que tiene adquirido, sobre el siguiente bien inmueble: Lote Vivienda No. 17, ubicado en la vereda de Majo, jurisdicción del municipio de Garzón - H., con una extensión superficial de 5.252 Metros Cuadrado, inscrito en los cuadros catastrales vigentes bajo los números 000100040272000, y alinderado así: "NORTE: Partiendo del punto 188, con rumbo este hasta el punto

Hilda Vesga Cala
NOTARIA PRIMERA
GARZÓN - HUILA

9
-187, colinda en 29 metros con lote No. 1 Empresa Comunitaria CAMPO AMOR. ORIENTE: Del punto 187 con rumbo sur, del punto 159, colinda en 198 metros con Lote Vivienda No. 16. SUR: Del punto 159 con rumbo oeste hasta el punto 158, colinda en 25 metros con callejón. OCCIDENTE: Del punto 158, con rumbo norte hasta el punto 188, sitio de partida, colinda en 191 metros con lote de viviente No. 18 de Marcos Serrato". Los anteriores linderos y demás especificaciones técnica están contenidas en el plano R - 61 - 153 del INCORA. No obstante la cabida y linderos precisados, el predio se vende como Cuerpo Cierto. SEGUNDO: Los exponentes vendedores adquirieron el bien inmueble antes descrito, el que por este instrumento venden, por adjudicación que les hizo el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - INCORA, en común y proindiviso, según consta en la Resolución número 0624 del 17 de Junio de 1.998, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón - H., en el folio de matrícula inmobiliaria número 202 - 28890.

TERCERO: Que hacen esta venta con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, por la suma de CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000,00) MONEDA CORRIENTE, suma esta que los exponentes vendedores, declaran tener recibida a entera satisfacción de manos del comprador.

CUARTO: Que no han vendido, ni enajenado antes a ningún título, ni a favor de ninguna otra persona natural, ni jurídica, el bien inmueble antes descrito, objeto de esta venta, el cual se encuentra libre de todo gravamen o acción real que pueda afectar o limitar su dominio y posesión.

QUINTO: Que ya hicieron al comprador, la entrega formal y material del bien inmueble antes descritos, objeto de esta venta, dejándolo en posesión de él a su satisfacción.

SEXTO: Que en todos los casos previstos en la Ley, los vendedores se obligan a salir al saneamiento de esta venta.

Presente el comprador señor HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS, mayor de edad, y vecino del municipio de Garzón - H., de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.188.893 de Garzón - H., y manifestó: Que acepta la presente escritura y consiguientemente el contrato de



compraventa que en ella se hace constar, que pagó su valor, y se encuentra en posesión real y material del bien inmueble antes descrito, el que por el presente instrumento adquiere.

CONSTANCIA SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Dando cumplimiento a la ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 del

2003, LOS VENDEDORES, manifestaron bajo la gravedad de juramento que el inmueble que ahora vende NO está afectado a vivienda familiar.

Por su parte EL COMPRADOR, manifestó bajo la gravedad del juramento que el inmueble que adquiere no se constituye en su residencia por tanto NO quedará afectado a vivienda familiar, de conformidad con la misma Ley.

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

Fué presentado para su protocolización el certificado de paz y salvo predial expedido por la Tesorería Municipal de Garzón, de fecha 07 de diciembre de 2010 con vigencia al 31 de diciembre de 2010, sobre el predio 00-01-0004-0272-000, LOTE VIVIENDA 17, extensión 5252M2 avaluado en \$128.000.00.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la

Stilda Vega Gálvez
NOTARIA PRIMERA
GARZÓN - MUJER

Notaria para el otorgamiento de esta escritura.

5.- Las partes verificaron que es realmente la titular del derecho y posesión real y material inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello.

6.- Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. ***

7.- Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.

Leído, Aprobado y Firmado por los comparecientes este instrumento, que elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente en el termino de SESENTA (60) días, contados a partir de la firma de la presente escritura y su incumplimiento acarreará intereses por mes o fracción. El Notario lo autoriza y da fe de ello.-

DERECHOS NOTARIALES \$14.320

DCTO 1681/96 - RES.

10301/09.-

RECAUDO POR IVA \$ 8.499

DCTO 397/ 1.984.- ART. 4.-

FONDO: \$3.570

SUPER: \$3.570

RETENCION: \$1.800

DECRETO 2509/85

Esta escritura se extendió en el papel notarial número 06801932, 06801933, - 06801934. TODO LO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE SI VALE. - - - - -



LOS VENDEDORES:

Guilhermina Fernández de López
GUILLERMINA FERNÁNDEZ DE LOPEZ

c.c. 26.609.399 Florencia

Tel. 833 8224

Dir. Cra 7a - N° 10a-35

Act. Económica: Ama de Casa.

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Inst. adm 07/07 supernotariado)

Luis E. López Fernández
LUIS EDUARDO LOPEZ FERNANDEZ

c.c. 16241921 *Palmyra*

Tel. 3143406119

Dir. Kma 6 No 10A20

Act. Económica: *Agricultor*

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Inst. adm 07/07 supernotariado)

EL COMPRADOR

Hector A. Polanco V
HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS

c.c. 12188893

Tel. 3124312361

Dir. *Vereda 14 Vereda de Maso*

Act. Económica: *Empleado*

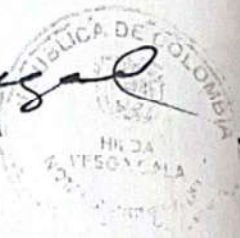
(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Inst. adm 07/07 supernotariado)

Golda Vega Gálvez
NOTARIA PÚBLICA
CAROLINA HILLIA

LA NOTARIA PRIMERA

Hilda Vesga
HILDA VESGA CALA



AGUERO ARAGON
A. M. M. - NOTARIO

[Signature]
HILDA VESGA CALA
NOTARIA PRIMERA

	PROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO	CÓDIGO F8-PM-AC-02	
	FORMATO ÚNICO DE RESPUESTA	FECHA EDICIÓN 05/04/2010	
	PAGINA 1 de 2		

3006-3

Neiva

Señor:

LUIS EDUARDO LOPEZ FERNANDEZ

Vereda El Majo

Municipio de Garzón - Huila

17-08-2010

36102104581

Referencia: Respuesta a su petición con radicado N° 36101104037 del 22 de Julio de 2010.

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual nos informa su deseo de vender el Lote de Terreno N° 8, denominado el "DESCANSO" ubicado en el Municipio de Garzón, Departamento del Huila; con el fin de hacer uso del derecho preferencial de opción de compra por parte del INCODER; para readquirir el inmueble afectado como UAF; con Matrícula Inmobiliaria N° 202-46506, me permito informarle lo siguiente:

1. Que el INCODER no se encuentra interesado en readquirir el predio de la Referencia.
2. Por otra parte, me permito manifestarle que el INCODER en ningún momento se ha equivocado al darle el carácter de fraccionamiento a su solicitud; ya que, si bien es cierto el predio tiene matrícula inmobiliaria independiente, dicho predio hace parte de la Unidad Agrícola Familiar que le fue adjudicado mediante escritura 196 del 21 de Febrero de 2003, junto con los predios Lote N° 14 denominado Lago grande con matrícula Inmobiliaria N°. 202-46507 y Lote N° 21 denominado Avenida con folio de matrícula N° 202-46508; los cuales forman parte de la UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR; con una cabida superficial de Treinta y dos hectáreas cuatro mil setecientos treinta y siete metros cuadrados (32has - 4737m2).

Calidad: El camino
a la excelencia



Av. EL Dorado CAN Edificio Incoder - Bogotá, D.C. Colombia - PBX 4830444 E 1403
www.Incoter.gov.co

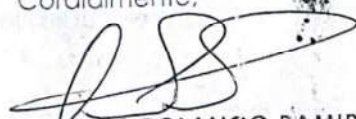
Golda Vega Giraldo
NOTARIA DEL
GARZÓN Huila

	PROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO	CÓDIGO F8-PM-AC-02
	FORMATO ÚNICO DE RESPUESTA	FECHA EDICIÓN 05/04/2010
		PAGINA 1 de 2

3. Con fundamento en lo anterior y adicionalmente teniendo en cuenta que dicho predio ya cumplió con el régimen de prohibición parcelaria y que las competencias son de orden legal, los notarios y registradores deben velar por el cumplimiento de la prohibición establecida en el artículo 44 de la ley 160 de 1994.
4. Para tal efecto, es preciso tener presente la siguiente normativa Decreto 960 de 1970 (Estatuto del Notario), expresa que quien autoriza las escrituras es el notario y no el funcionario del Instituto, es decir, no se trata de que el notario expida un documento aparte en ese sentido, pero si permitir el trámite de la escritura si observa que el contenido de la solicitud se ajusta a la Ley.

De parte del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - **INCODER** -, quiero expresar un cordial saludo y espero que la información expuesta en este documento aclare cualquier inquietud, igualmente nos comprometemos a estar atentos a cualquier otra inquietud que le pueda surgir atendiéndola en nuestras oficinas ubicadas en el Edificio Caja Agraria Piso 14 INCODER, Nueva en la línea de **INCODER** atención al ciudadano N° 01800110132 o visítenos en nuestra página www.incoder.gov.co.

Cordialmente,



ARNULFO POLANCO RAMIREZ
Director Territorial INCODER - HUILA

Digita Carolina R
 Proyecto: Fredy L
 Revisó: DAGP
 Revisó: Guillermo C

Calidad: El camino
a la excelencia



11

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.188.893

POLANCO VIVAS

APELLIDOS
HECTOR ANGEL

NOMBRES
HECTOR A. POLANCO V.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.241.921

LOPEZ FERNANDEZ

APELLIDOS
LUIS EDUARDO

NOMBRES
Luis E. Lopez F.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Gilda Vega Cala

NOTARIA PRIMERA
GARZON - NULA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.609.399

APELLIDOS FERNANDEZ DE LOPEZ

NOMBRES GUILLERMINA

[Firma]

[Fotografía]

11 DIC 2010

[Firma]

[Fotografía]

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1917

CALOTO (CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

12-DIC-1958 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS AMEL GARCIA

INDICE DERECHO

[Fotografía]

A-1903400-00210300-F-0026609399-20100123 020238232A1 3098504

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA
DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1807 DE
FECHA 11 de 6 EN 5 NOMES Y
SE EMITE HOY

14 DIC. 2010

El notario
Hilda Vega Gale

[Firma]

Hilda Vega Gale
NOTARIA PRIMERA
CARTON HULLA

[Firma]

COPIA
DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1807 DE
FECHA 11 de 6 EN 5 NOMES Y
SE EMITE HOY



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Diciembre de 2010 a las 03:12:24 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-5289 se calificaron las siguientes matriculas:
28890

CIRCULO DE REGISTRO: 202 GARZON

Nro Matricula: 28890

MUNICIPIO: GARZON

DEPARTAMENTO: HUILA

TIPO PREDIO: RURAL

NRO.CATASTRO: 00-01-0004-0272-000

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE VIVIENDA N.17

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-12-2010 Radicacion: 2010-5289

ESCRITURA 1807 del: 11-12-2010 NOTARIA 1 de GARZON

VALOR ACTO: \$ 130,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA -U.A.F. CON CONSTANCIA DEL DERECHO PREFERENCIAL DE OPCION DE COMPRA EXPEDIDA POR INCODER- -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ FERNANDEZ LUIS EDUARDO

16241921

DE: FERNANDEZ DE LOPEZ GUILLERMINA

26609399

A: POLANCO VIVAS HECTOR ANGEL

12188893 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Día Mes Año

CALIFI4,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ESCRITURA NÚMERO: MIL SEISCIENTOS NOVENTA

Y NUEVE(1699)- - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: NOVIEMBRE VEINTI-

NUEVE(20) DEL AÑO DOS MIL DIEZ(2010)- - - - -

ACTO O CONTRATO: VENTA.-----

CONTRATANTES: DE: MARCO TULIO

(MARCOS) SERRATO TRIANA c.c. 19.417.858 Y JACKELINE POLO

MOTTA c.c. 55.059.109 (vendedores) A: HECTOR ANGEL POLANCO

VIVAS c.c 12.188.893 (Comprador)-----

INMUEBLE: LOTE VIVIENDA 18.-----

UBICACION: VEREDA DE MAJO - MUNICIPIO DE GARZON.-----

MATRICULA INMOBILIARIA 202-28891 = = = = =

CUANTIA: \$1.000.000

En la ciudad de Garzón, Departamento del Huila, República de Colombia, a los veintinueve(29)- - - - días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010), ante mí, HILDA VESGA CALA, Notaria Primera de este Circulo, comparecieron MARCO TULIO (MARCOS) SERRATO TRIANA, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.417.858 de Bogotá - D.C., Y JACKELINE POLO MOTTA, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.059.109 de Garzón - Huila, vecinos y residentes en el área rural del municipio de Garzón y manifestaron:-----

PARAGRAFO: Manifiestan los señores JACKELINE POLO MOTTA y MARCOS TULIO (MARCOS) SERRATO TRIANA, que sus nombres completos con los que se identifica actualmente son JACKELINE POLO MOTTA y MARCOS TULIO (MARCOS) SERRATO TRIANA, como lo demuestran con las copias autenticas de su cedula de ciudadanía, documentos que se protocolizan y no como aparece en el titulo de adquisición del predio que más adelante se determina.-----

PRIMERO: Que por el presente publico Instrumento y con la Autorización expresa del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural "INCODER", firmado por el Dr. ARNULFO POLANCO RAMIREZ, de fecha 03 de febrero del 2010, Ceden a titulo de venta real y enajenación perpetua a favor de HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS, como

Hilda Vesga Cala
NOTARIA PRIMERA
GARZON HUILA

propietarios que son del lote denominado "LOTE VIVIENDA NUMERO 18", ubicado en la vereda MAJO del municipio de Garzón, departamento del Huila, con una extensión superficial de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (5.329 -m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE; partiendo del punto 189, con rumbo este, hasta el punto 188; colinda en 29 metros con el lote No 1 - Empresa Comunitaria Campo Amor; ORIENTE, Del punto 188, con rumbo sur hasta el punto 158, colinda en 191 metros con lote de Vivienda No 17; de Luis Castillo; SUR, Del punto 158, con rumbo oeste, hasta el punto 156, colinda en 28 metros con Callejón. OCCIDENTE, del punto 156, con rumbo norte hasta el punto 189 sitio de partida, colinda en 183 metros con lote de Vivienda No 19 de Ángel María Gutiérrez.

PARAGRAFO: Que no obstante la extensión dada y los linderos precisados en esta misma cláusula la venta se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDO: Que dicho inmueble lo adquirieron en mayor extensión por adjudicación del INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA, mediante la resolución numero 712 de fecha 6 de mayo de 1994, registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Garzón- Huila, a la matrícula inmobiliaria numero 202-28891.

TERCERO: Que el valor correspondiente a venta es por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000), que Los Vendedores manifiestan aceptar y recibir a satisfacción.

CUARTO: Que el inmueble no ha sido cedido antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación y que ya han hecho la entrega real y material de él al comprador.

QUINTO: Que el inmueble lo ceden con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales, mejoras y que además se halla libre de embargos, demandas, hipotecas, arrendamientos por escritura pública y demás gravámenes que puedan afectar su dominio, razón por la cual saldrá al saneamiento de esta venta por evicción y vicios redhibitorios conforme a la Ley.

Presente, el comprador señor **HECTOR ANGEL POLANCIO VIVAS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 12.188.893 expedida en Garzón - Huila, de estado civil Casado, vecino



y residente en el municipio de Garzón, manifestó: a) Que acepta la presente escritura, la venta que en ella se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas por estar de acuerdo con lo convenido. b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción en inmueble objeto de la venta. _____

CONSTANCIA SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Dando cumplimiento a la ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 del 2003 y bajo la gravedad del juramento declara: Que el inmueble que adquiere no se constituye en su residencia por tanto NO lo afecta a vivienda familiar.

Fue presentado para su protocolización el certificado de paz y salvo predial expedido por la Tesorería municipal de Garzón de fecha 26 de noviembre de 2010 con vigencia al 31 de diciembre del 2010, sobre el predio 00-01-0004-0273-000, LOTE VIVIENDA 18, extensión 5329 M2, avaluado en \$124.000, = _____

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. _____

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. _____

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. *****

Leído, Aprobado y Firmado por los comparecientes este instrumento, que elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro

Wilda Vega Gaitan
NOTARIA PRIMERA
GARZON - HUILA

correspondiente en el termino de SESENTA (60) días, contados a partir
de la firma de la presente escritura y su incumplimiento acarreará
intereses por mes o fracción. El Notario lo autoriza y da fe de ello.
DERECHOS NOTARIALES \$17.333 DCTO 1681/96 - RES.

10301/09.

RECAUDO POR IVA \$8.981

DCTO 397/ 1.984.- ART. 4.-

FONDO: \$3.570

SUPER: \$3.570

RETENCION: \$10.000

DECRETO: 2509/85

Esta escritura se extendió en el papel notarial número 06801513, 06801435,

06801436. Sobreborrado JACKELINE si vale. Entre lineas (MARCOS) si vale..

TODO LO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE SI VALE.-----

LOS VENDEDORES

Marco T. Serrato T.
MARCO TULIO SERRATO TRIANA

c.c. 19'417.858. (MARCOS) B.

Tel. 315544.95.58.

Dir. Vereda Majo.

Act. Económica: *pecuaria.*

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Inst. adm 07/07 supernotariado)



Jacqueline Polo

JACKELINE POLO MOTTA

c.c. 55059709

Tel. 3155449558

Dir. Majo

Act. Económica: *amade casa.*

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Inst. adm 07/07 supernotariado)





EL COMPRADOR

HECTOR A POLANCO V.
HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS

C.C. 12/88893

Tel. 3124312361



Dir. VELEDA DE NASO

Act. Económica: EMPLEADO

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF)

Inst. adm 07/07 supernotariado)

LA NOTARIA PRIMERA

Hilda Vesga Calzadilla
HILDA VESGA CALZADILLA

Hilda Vesga Calzadilla
NOTARIA PRIMERA
GARZON - HUILA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
55.059.109

NUMERO

POLO MOTTA
APELLIDOS

JACKELINE
NOMBRES

Jackeline Polo
FIRMA



ESTADIA FISCAL DE GARZON

La presente es una copia de la original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Fecha de expedición: 29 NOV 2010

Expedido en: HUILA VESGA



FECHA DE NACIMIENTO
GARZON

(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

19-NOV-1985 GARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

NOTICE DE RECH-O



4-1903400-50120751-F-0055059109-25041105 02052043094 22 201008

Handwritten signature and stamp in the bottom left corner.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.417.858

SERRATO TRIANA

APELLIDOS

MARCO TULIO (MARCOS)

NOMBRES

Marco Serrato T.
FIRMA



Se presta

original q

Garzon

El Notario

28 NOV 2010

HILDA VESGA



FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1960

GARZON

(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

A+

G.S. AN

M

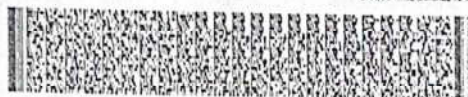
SEXO

15-MAR-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

NOICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1903400-00162147-M-0019417358-20090709

0013287513A 1

***00057**

Hilda Vesga Calá
NOTARIA PRIMERA
GARZON - HUILA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.188.893
POLANCO VIVAS

APELLIDOS
HECTOR ANGEL

NOMBRES

HECTOR A. POLANCO V.

FIRMA



29 NOV 20



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1961
GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
SEXO M
10-SEP-1980 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00130507-M-0012188893-20081122 0006622156A 1 6180024725

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

	PROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO	CÓDIGO F9-PM-AC-01	
	FORMATO ÚNICO DE RESPUESTA	FECHA EDICIÓN 03/02/2010	
		PAGINA 1 de 2	

3006-3

Neiva,

26-07-2010
36102104121

Señor:

MARCO TULIO SERRATO

Parcela Campoamor

Garzón-Huila

Referencia: Respuesta a su comunicación radicado No. 36101103416 del 22 de Junio de 2010.

Respetado Señor:

Reciba un cordial saludo del **INCODER**, hemos recibido la comunicación, de la referencia, mediante la cual nos solicita autorización para vender el Predio denominado **LOTE VIVIENDA No. 18**, ubicado en la Parcela Campoamor, vereda Majo, jurisdicción del Municipio de Garzón, Departamento del Huila a el señor **HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS**, donde este predio fue adjudicado a el señor **MARCO TULIO SERRATO** mediante Resolución No. 543 del 15 de Abril de 1994, para lo cual nos permitimos informarle lo siguiente:

1. El Art. 65 de la Constitución Política Nacional de Colombia declara que el Estado debe promover el mejoramiento de los ingresos y de la calidad de vida de los campesinos, acción que no se llevaría a cabo si se fracciona dicho predio.
2. Que la ley 160 de 1994, tiene su fundamento filosófico, económico y social en la necesidad de evitar las sucesivas divisiones, subdivisiones y venta de los predios rurales y la consiguiente proliferación del minifundio y latifundio, que al fraccionarse o acumularse en una sola persona, convierte en antieconómico la explotación de la propiedad y en un factor de empobrecimiento para la población campesina que tiene incorporada en ella su trabajo personal.

Calidad: El camino
a la excelencia



Calle 7 No. 16-23 Edificio Caja Agraria Piso 15 - Neiva, Huila - Colombia - Teléfono 3710174
www.incoder.gov.co

Handwritten signature
OTARÍA PRIMERA
GARZÓN - HUILA

 incoder Instituto Colombiano de desarrollo rural	PROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO	CÓDIGO F9-PM-AC-01
	FORMATO ÚNICO DE RESPUESTA	FECHA EDICIÓN 03/02/2010
		PAGINA 2 de 2

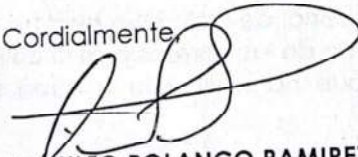
3. Que el Art. 40 de la misma ley afirma "... la unidad agrícola familiar es una especie que no admite división material y serán nulos los actos que contravengan esta previsión...".

4. Que el art. 34 del Acuerdo 174 de 2009 expresa los siguiente "... dentro de ese plazo no hubiere pronunciamiento expreso del Instituto en este rechazare en igual forma el ejercicio de la opción, el adjudicatario quedará en libertad para disponer de la parcela, sin perjuicio de las prohibiciones y limitaciones existentes sobre la propiedad parcelaria."

Por tal razón y revisado sus documentos anexos, el Instituto no está interesado en readquirir su predio y con el fin de garantizar la Unidad Agrícola Familiar prevenir el minifundio no se autoriza el fraccionamiento respectivo.

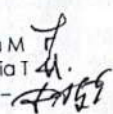
De parte del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER -, quiero expresarle un cordial saludo y espero que la información expuesta en este documento aclare cualquier inquietud, igualmente nos comprometemos a estar atentos a cualquier otra inquietud que le pueda surgir atendiendo en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 7 N° 6-27 Piso 14 y 15 del Edificio de la Caja Agraria - Neiva. Tel (8) 8710474 / 871 3766 / 8715075 / 8711468 o visitando en nuestra página www.incoder.gov.co.

Cordialmente,



ARNULFO POLANCO RAMIREZ
 Director Territorial Huila. INCODER

Digito: Angélica M
 Proyecto: Natalia T
 Revisó: D.A.G.P -



Calidad: El camino
 a la excelencia



Calle 7 No. 6-27 • Edificio Caja Agraria Piso 15 • Neiva, Huila - Colombia • Teléfono 8710474 •
www.incoder.gov.co

ESTE DOCUMENTO ES Primera COPIA
 DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1679 DEL
 FECHA 29/11/2010 DEL 5 MES DE NOVIEMBRE
 DE ESPESOR NOVO

30 NOV. 2010

El Notario
 Gilda Yessica Galarza



Gilda Yessica Galarza
 NOTARIA PRIMERA
 GARZON - HUILA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 02 de Diciembre de 2010 a las 09:33:19 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

el turno 2010-4745 se calificaron las siguientes matriculas:

28891

TULO DE REGISTRO: 202 GARZON

Nro Matricula: 28891

ICIPIO: GARZON

DEPARTAMENTO: HUILA

TIPO PREDIO: RURAL

NRO.CATASTRO: 00-01-0004-0273-000-

CCION DEL INMUEBLE

LOTE VIVIENDA N.18

TACION: Nro 6 Fecha: 01-12-2010 Radicacion: 2010-4745

ESCRITURA 1699 del: 29-11-2010 NOTARIA 1 de GARZON

VALOR ACTO: \$

ECIFICACION: 0901 ACLARACION -NOMBRE DE PROPIETARIOS

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ERRATO TRIANA MARCO TULIO

19417858 X

OLO MOTTA JACKELINE

55059109 X

OTACION: Nro 7 Fecha: 01-12-2010 Radicacion: 2010-4745

ESCRITURA 1699 del: 29-11-2010 NOTARIA 1 de GARZON

VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

ECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA -CON AUTORIZACION DE INCODER

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SERRATO TRIANA MARCO TULIO

19417858

POLO MOTTA JACKELINE

55059109

POLANCO VIVAS HECTOR ANGEL

12188893 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

|| Dia | Mes | Ano |

ALIFI1,



ESCRITURA NÚMERO: CERO CUATROCIENTOS - -

SESENTA Y SIETE(0467)- - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: MARZO DOCE(12) DEL

AÑO DOS MIL DOCE(2012)- - - - -

ACTO O CONTRATO: VENTA.-----

CONTRATANTES: DE: ANGEL MARIA

GUTIERREZ c.c. 14.439.292 - AMPARO GALINDEZ c.c. 31.144.072

(Vendedores) A: HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS c.c. 12.188.893

(comprador). -----

INMUEBLE: LOTE VIVIENDA No. 19 -----

UBICACION: VEREDA DE MAJO, MUNICIPIO DE GARZON.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 202-28892.-----

CUANTIA \$2.000.000 VENTA

En la ciudad de Garzón, Departamento del Huila, República de Colombia, a los doce(12)- - - - - días del mes de marzo del año dos mil doce (2012), ante mí, YANETH OSSA SUAREZ, Notaria Primera Encargada de este Círculo, -----

comparecieron ANGEL MARIA GUTIERREZ, de estado civil Casado, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.439.292 expedida en Cali - Valle, y la señora AMPARO GALINDEZ de estado civil Casada, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.144.072 expedida en Palmira - Valle - vecinos y residente el municipio de Garzón, manifestaron: -----

PRIMERO: Manifiesta la señora AMPARO GALINDEZ, que su numero de identificación actual es 31.144.072 expedida en Palmira - valle y no como aparece en el titulo de adjudicación del predio que más adelante se determina como 31.835.204. Según la copia autentica de su cedula y certificación expedida por la Registraduría del estado Civil; que se protocoliza con el presente instrumento publico.-----

SEGUNDO: por el presente publico Instrumento y según el poder que se protocoliza con el presente y contando con el permiso y ofrecimiento de venta del INCODER en primera opción de Compra de la cual no hace uso de fecha 8 DE FEBRERO DEL 2012, firmado por el Director Territorial Dr Amulfo Polanco Ramirez; dan en venta real y enajenación perpetua al señor HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS, identificado con

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DEL
CÍRCULO DE GARZÓN - HUILA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

la cedula de ciudadanía numero 12.188.893 expedida en Garzón - Huila el predio denominado LOTE DE VIVIENDA No 19, ubicado en Vereda de Majo; Jurisdicción del Municipio de Garzón, departamento del Huila, con una extensión superficial de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (5.725 M2), determinado por los siguientes linderos "NORTE; partiendo del punto 190, con rumbo este hasta el punto 189, colindando en 80 metros con el lote No 1 Empresa Comunitaria Campo Amor; ORIENTE; del punto 189 con rumbo sur hasta el punto 156 colinda en 183 metros con el lote de vivienda No 18, de Marcos Serrato; SUR; del punto 156, con rumbo oeste hasta el punto 155, colinda en 28 metros con callejón, OCCIDENTE, del punto 155 con rumbo Norte hasta el punto 190 sitio de partida colinda en 186 metros con el lote de vivienda No 20 ". Predio con la cedula catastral Numero 00-00-0013-0019-000.

TERCERO: Que dicho inmueble lo adquirió el señor ANGEL MARIA GUTIERREZ y la señora AMPARO GALINDEZ Por adjudicación en según la Resolución 721 de fecha 6 de mayo de 1994 de INCORA inscrita y Registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 202-28892.

PARAGRAFO PRIMERO: Que no obstante la extensión dada y los linderos precisados en esta misma cláusula la venta se hace como cuerpo cierto.

TERCERO: Que el valor correspondiente a venta es por la suma DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000). MONEDA CORRIENTE, que EL VENDEDOR manifiesta recibir a satisfacción.

CUARTO: Que el inmueble que vende no ha sido cedido antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación y que ya han hecho entrega real y material de él al Comprador.

QUINTO: Que el inmueble que vende lo cede con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales, mejoras y que además se halla libre de embargos, demandas, hipotecas, arrendamientos por escritura pública y demás gravámenes que puedan afectar su dominio, razón por la cual saldrán al saneamiento de esta venta por evicción y vicios redhibitorios conforme a la Ley.

Presente, el comprador HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS, identificado con la cedula de ciudadanía numero 12.188.893 expedida

28869 A 28892



en Garzón — Huila —, de estado civil Casado vecino y residentes en el municipio de Garzón, manifestó: _____

A) Que acepta la presente escritura, la venta que en ella se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas por estar de acuerdo con lo convenido. _____

B) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción en inmueble objeto de la venta. _____

CONSTANCIA SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Dando cumplimiento a la ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 del 2003, LOS VENDEDORES, manifiestan bajo la gravedad de juramento que el inmueble que ahora vende NO está afectado a vivienda familiar. _____

Por su parte EL COMPRADOR, manifestó bajo la gravedad del juramento que el inmueble que adquiere no se constituye en su residencia por tanto NO quedará afectado a vivienda familiar, de conformidad con la misma Ley. _____

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. _____

Fué presentado para su protocolización el certificado de paz y salvo predial expedido por la Tesorería Municipal de Garzón, de fecha 12 de febrero de 2012 con vigencia al 31 de diciembre de 2012, sobre el predio 00-00-0013-0019-000, LOTE VIVIENDA NUMERO 19, Extensión 5725M2, --

Aválua en \$1.108.000 _____

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como queda redactado. _____

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a _____

6
verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. _____

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. _____

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. _____

5.- Las partes verificaron que es realmente la titular del derecho y posesión real y material inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. _____

6.- Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. *-*-*-

7.- Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. _____

Leído, Aprobado y Firmado por los comparecientes este instrumento, que elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente en el termino de SESENTA (60) días, contados a partir de la firma de la presente escritura y su incumplimiento acarreará intereses por mes o fracción. El Notario lo autoriza y da fe de ello.-

DERECHOS NOTARIALES \$ 21.061

10301/09.-

DCTO 1681/96 - RES.

RECAUDO POR IVA \$1.271

DCTO 397/1.984.- ART. 4.-

FONDO: \$ 6375

SUPER: \$6375

RETENCION: \$20.000

DECRETO 2509/85

Esta escritura se extendió en el papel notarial número 17451403, 17451356, -

7 700174 513575



17451357. TODO LO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE SI VALE.

LOS VENDEDORES:


ANGEL MARIA GUTIERREZ

c.c. 14439292 CAI

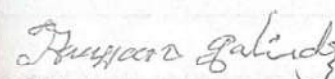
Tel. 3132936059

Dir. VEREDA DE NAJO

Act. Económica:

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Inst. adm 07/07 supernotariado)


AMPARO GALINDEZ

c.c. 31.144 072

AMPARO GALINDEZ

c.c.

Tel. 3123427282

Dir.

Act. Económica:

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Inst. adm 07/07 supernotariado)

EL COMPRADOR


HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS

c.c. 12188893 GARZON

Tel. 3006099833

Dir. VEREDA DE NAJO

Act. Económica: COMERCIANTE

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF

Inst. adm 07/07 supernotariado)

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO (E)
NOTARIA PRIMERA DEL
CIRCULO DE GARZON - HUILA

LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

Yaneth Ossa Suarez
YANETH OSSA SUAREZ



LD

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL****EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 31.144.072
Fecha de Expedición: 04 DE SEPTIEMBRE DE 1975
Lugar de Expedición: PALMIRA - VALLE
A nombre de: AMPARO GALINDEZ
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 21 de Marzo de 2012

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 20 de febrero de 2012

Evita del C. Barboza Díaz

EVITA DEL CARMEN BARBOZA DIAZ
Coordinadora Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (3070201122) en la pagina web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

pagina 1 de 1

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: GARZON
RELACION DE PREDIOS QUE CAMBIAN NUMERO PREDIAL
TA SE MANZ PRED MEJ

I DE MUN

FECHA: 31-ENE-2011
HOJA: 001

TA SE MANZ PRED MEJ

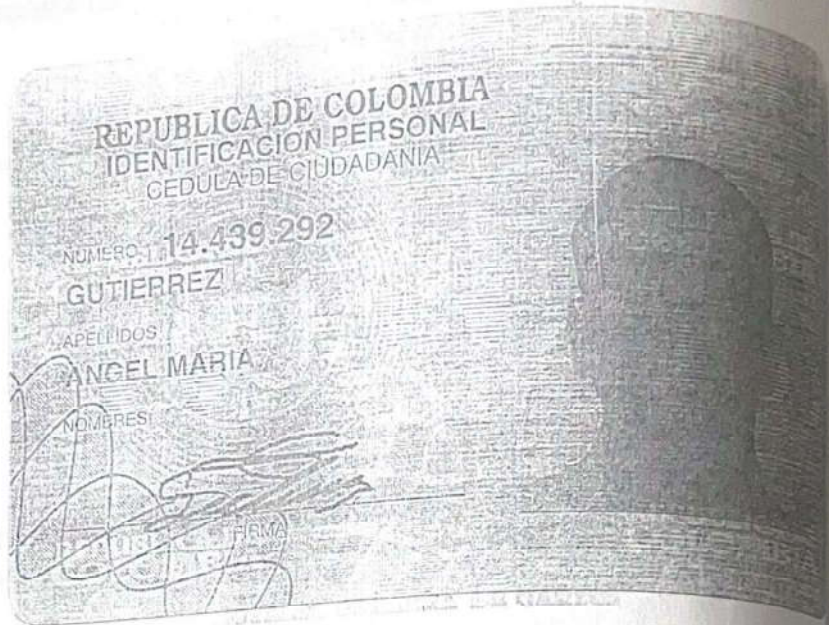
C DE MUN

C 41 298

00 01 0004 0274 000

141 298

00 00 0013 0019 000



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.144.072

GALINDEZ

APELLIDOS

AMPARO

FECHAS



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE CALI

presente el día 12 de marzo de 2012

Verdad

12 MAR 2012

Califolia



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1952

CALI

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O+

G S RH

F

SEXO

04-SEP-1975 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
CARLOS ARBEL JANCHEZ TORRES



A-1903400-00154806-F-0031144072-20090420

0010870592A I

22126152



 Prospección a todos	PROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO	CÓDIGO F8-PM-AC-03
	FORMATO ÚNICO DE RESPUESTA	FECHA 28/03/2011 Página 1 de 1

3006-1
Neiva,

08 FEB 2012

22102326

Señor:
ANGEL MARIA GUTIERREZ Y AMPARO GALINDEZ
Carrera 6ª No.10ª-21
Garzon-Huila

Referencia: Respuesta a su comunicado radicado bajo el N° 20121102961 del 01 de Febrero de 2012.

Respetado (a) señor(a):

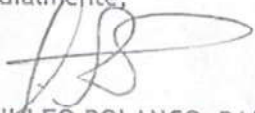
Reciba un cordial saludo del INCODER, hemos recibido la petición, mediante la cual solicita la autorización para vender el bien inmueble rural "LOTE NUMERO 19 VIVIENDA", identificado con folio de M.I.N°202-28892, adquirido por adjudicación del INCORA y sujeto al régimen parcelario de 15 años, para lo cual nos permitimos informarle lo siguiente:

Que revisando la documentación adjunta, dicho predio fue adquirido bajo la modalidad de dotación de tierras, bajo Resolución N°721 del 06-05-1994, predio que se encuentra sujeto al régimen parcelario por el término de 15 años, y a la fecha ha transcurrido más de este término, por consiguiente dicho predio está por fuera del régimen parcelario y no requiere de autorización para su venta por parte del Instituto. A su vez el instituto no está interesado en la adquisición de dicho predio.

En consecuencia los Notarios y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, quedan enterados del estado en que se encuentra el predio con relación al Régimen Parcelario.

De parte del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-, quiero expresarle un cordial saludo y espero que la información expuesta en este documento aclare cualquier inquietud, igualmente nos comprometemos a estar atentos a cualquier otra inquietud que le pueda surgir atendiéndolo en nuestras oficinas ubicadas en la CALLE 7 No 6-27 Piso 14 y 15 del Edificio Banagrario-Neiva. Tel (8) 8722460 / 8711468 o visítenos en nuestra página www.incoder.gov.co.

Cordialmente,


ARNULFO POLANCO RAMIREZ
Director Territorial INCODER - HUILA

Proyecto: rpelaez
Revisó: gcardozo


REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO (E)
NOTARIA PRIMERA DEL
CÍRCULO DE GARZÓN - HUILA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.188.893

POLANCO VIVAS

APELLIDOS

HECTOR ANGEL

NOMBRES

HECTOR A. POLANCO V.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1961

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G. S. RH

M
SEXO

10-SEP-1980 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00130507-M-0012188893-20081122 0006622156A 1 6180024725

ESTE DOCUMENTO ES *Primera* COPIA
DE LA ESCRITURA PUBLICA No. *2469* DE
FECHA *12 MAR 2012* NO. *1*
DE SERIE *NEW*

10 MAR. 2012



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 08 de Mayo de 2012 a las 10:21:19 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-2356 se calificaron las siguientes matriculas:
28892

Nro Matricula: 28892

CIRCULO DE REGISTRO: 202 GARZON No. Catastro: 41298000000130019000
MUNICIPIO: GARZON DEPARTAMENTO: HUILA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE NUMERO 19 VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-2356

Documento: ESCRITURA 0467 del: 12-03-2012 NOTARIA PRIMERA de GARZON VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION -NUMERO DE CEDULA CATASTRAL- (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ GUTIERREZ ANGEL MARIA 14439292 X
A: GALINDEZ AMPARO 31144072 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-2356

Documento: ESCRITURA 0467 del: 12-03-2012 NOTARIA PRIMERA de GARZON VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ GUTIERREZ ANGEL MARIA 14439292
DE: GALINDEZ AMPARO 31144072
A: POLANCO VIVAS HECTOR ANGEL 12188893 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Fecha: El registrador
Dia Mes Año Firma

CALIFI7,



República de Colombia



SDO230105194

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO SETECIENTOS TREINTA Y TRES (0733)
OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE GARZON - HUILA.
FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTE (2.020).

----- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
----- FORMATO DE CALIFICACION.

CLASE DE ACTO: LEVANTAMIENTO DE CONDICION RESOLUTORIA y
ACLARACION A LA ESCRITURA NUMERO CERO SEISCIENTOS VEINTINUEVE
(0629) de fecha quince (15) de agosto del año 2018

INTERVIENEN EN EL ACTO: DE: MARCO TULIO (MARCOS) SERRATO TRIANA
C.C. 19.417.858 y JACKELINE POLO MOTTA C.C: No55.059.109 A: HECTOR
ANGEL POLANCO VIVAS, C. C. No 12.188.893

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: Predio Rural LOTE No 20
UBICACION: Vereda JAGUALITO --- MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO
DEL HUILA.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 202-28893

CEDULA CATASTRAL NUMERO; 41-298-00-00-00-00-0013-0020-0-00-00-0000 -

CUANTIA DEL ACTO: SIN CUANTIA

En la ciudad de Garzón, Departamento del Huila, República de Colombia a los
diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2.020), ante m,
RAMIRO CUENCA CABRERA, NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GARZON,
en esta fecha, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:
Compareció el señor **MARCO TULIO (MARCOS) SERRATO TRIANA**, identificado
con la cedula de ciudadanía número 19.417.858, la señora **JACKELINE POLO
MOTTA**, identificada con la cedula de ciudadanía número No 55.059.109 y el señor
HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS, mayor de edad, identificado con la cedula de
ciudadanía número 12.188.893, de estado civil Casado, vecinos de Garzón,
manifestando;

Que por medio del presente instrumento ACLARAN, la escritura pública número cero

República de Colombia

AP8CFAYJKPDGYJ74

21/09/2020

seiscientos veintinueve (0629) de fecha Agosto quince (15) del dos mil dieciocho (2018), de la Notaria Segunda de Garzón, en los siguientes términos: -----

CLAUSULA PRIMERA: Que mediante la escritura número cero seiscientos veintinueve (0629) de fecha Agosto quince (15) del dos mil dieciocho (2018), de la Notaria Segunda de Garzón, aun sin inscribir en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón, al folio de matrícula inmobiliaria número 202- 28893, que fue devuelta de la oficina de registro porque "Aspectos Generales, El certificado para la actualización de la vereda cita lote que no corresponde al registrado y tiene condición resolutoria expresa en favor del INCODER, vigente (Art 16 Ley 1579/2012)" -----

CLAUSULA SEGUNDA: Que por el presente publico instrumento se **ACLARA**, que por error de Digitación de la Oficina de Planeación se expidió un certificado distinto al solicitado, sin embargo se anexa el certificado del predio expedido por El Departamento administrativo de Planeación, medio ambiente infraestructura y desarrollo vial, del Municipio de Garzón, de fecha 21 septiembre del 2020, certificado firmado por el Departamento Administrativo De Planeación Municipal de Garzón-(Huila), documento que se protocoliza con la presente escritura publica, que hace parte de este documento. -----

CLAUSULA TERCERA: DE la misma forma los vendedores manifiestan su voluntad de hacer el levantamiento de la condición Resolutoria expresa, IPSO JURE, ya que han pasado mas de 15 años de haberse llevado a cabo la adjudicación de este lote por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA "INCORA", mediante la Resolución 0768 de fecha 10 de octubre del 2002, registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 202-28893. -----

CLAUSULA CUARTA; Que Las demás cláusulas de la citada escritura continúan vigentes. -----

CLAUSULA QUINTA; Que las demás cláusulas y contenidos de la escritura quedan sin modificación alguna. -----

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACION DEL COMPARECIENTE: Se hace constar que el compareciente fue identificado con los documentos que se citan y anexan. En consecuencia la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario.

En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



SD0527848634

escritura sufragada por los mismos, de conformidad con el decreto ley 960 de 1970 --

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído este instrumento a los otorgantes y advertidos de la formalidad del registro en la Oficina del Círculo antes de 60 días, contados a partir del otorgamiento de este instrumento; lo aprobaron y firman conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

DERECHOS NOTARIALES \$ 123.400 DECRETO 1681/96. RES. 01299/2020

RECAUDO POR IVA \$ 31.388 DECRETO 397 DE 1.984 - ART. 4

RETENCION EN LA FUENTE \$ 0 DECRETO 2509/85.

ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS

SD0230105194, SD0527848634. = = = = =

NOTA: LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA VALE. = = = = =
LOS COMPARECIENTES

Marco T. Serrato T.
MARCO TULIO (MARCOS) SERRATO TRIANA

CEDULA: 19.417.858

DIRECCIÓN: *HATO*

TELÉFONO 315544.9559

OCUPACION *Agricultor*

El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Garzón Huila:
HACE CONSTAR

Que no se realizó con biometría la presente diligencia por:

- ☐ Falta servicio internet
- ☐ No captura huella
- ☐ Sin servicio energía
- ☐ Prestación del servicio a domicilio

Jackeline Polo
JACKELINE POLO MOTTA

CEDULA: 55059709

DIRECCIÓN: *HATO*

TELÉFONO 317.232.8210

OCUPACION *AMA DE CASA*

El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Garzón Huila:
HACE CONSTAR

Que no se realizó con biometría la presente diligencia por:

- ☐ Falta servicio internet
- ☐ No captura huella
- ☐ Sin servicio energía
- ☐ Prestación del servicio a domicilio

República de Colombia

SD0527848634

BB8TD00S1RVX0JXT

0307/2020

HECTOR A. POLANCO V.
HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS

CEDULA: 12188893

DIRECCIÓN: NAJO

TELÉFONO 3006099833

Ocupación COMERCIANTE.

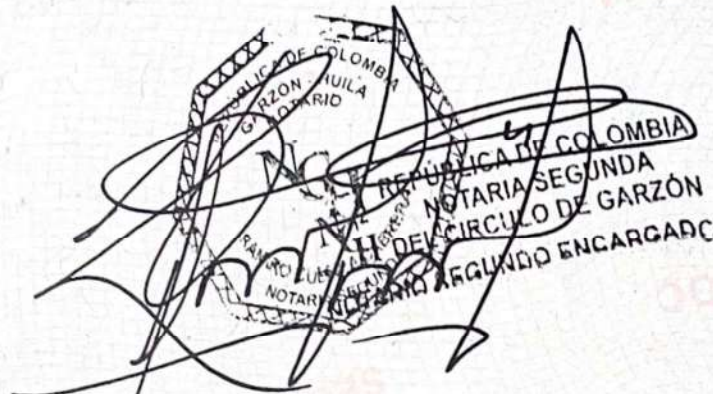


El Suscrito Notario Segundo del Circulo de Garzón Huila:
HACE CONSTAR

Que no se realizó con biometría la presente diligencia por:

- ☐ Falta servicio internet
- ☐ No captura huella
- ☐ Sin servicio energia
- ☒ Prestación del servicio a domicilio

EL NOTARIO ()



RAMIRO CUENCA CABRERA.

ESPACIO EN BLANCO



MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

CERTIFICA:

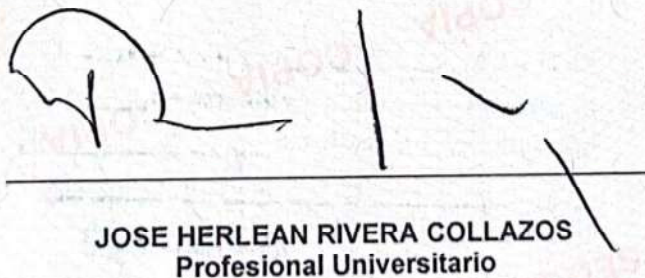
Que el predio rural denominado " LOTE VIVIENDA N.20" del Municipio de Garzón, Huila de propiedad del(a) Señor(a) SERRATO TRIANA MARCO TULIO identificado con cedula de ciudadanía No.19.417.858 Y Señor(a) POLO MOTTA JACKELINE identificado con cedula de ciudadanía No.55.059.109 esto según Certificado de Libertad y Tradición No.202-28893 del 17 septiembre del 2020 ubicado en Vereda MAJO y que según PAZ Y SALVO Municipal No 2020002174 del 29 septiembre del 2020 se encuentra identificada con Código Catastral No 41-298-00-00-00-0013-0020-0-00-00-0000, se encuentra ubicado ahora JAGUALITO en el Municipio de Garzón, Huila.

El presente Certificado se encuentra amparado en la presunción de la buena fe, sin perjuicio de las atribuciones, limitaciones y gravámenes establecidos en la Legislación vigente sobre derechos reales y surte efecto únicamente para Trámites Notariales

Se expide a solicitud del señor(a), MARCO TULIO SERRATO TRIANA identificado con cedula de ciudadanía No.19.417.858.

Vigencia de 3 meses a partir de la fecha de expedición.

Garzón, 21 de septiembre del 2020.


JOSE HERLEAN RIVERA COLLAZOS
Profesional Universitario

Proyecto: Natali P.



República de Colombia

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1961
GARZON
 (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ESTATURA 1.72 O+ G.S. RH SEXO M
 10-SEP-1988 GARZON
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES
 A 1520150-00130807 M-001218883-20081122 0008522156A 1 6180024725

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1960
GARZON
 (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ESTATURA 1.57 A+ G.S. RH SEXO M
 15-MAR-1979 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES
 A 1903400-00162147 M-0019417858-20090709 0013267513A 3 7110005714

FECHA DE NACIMIENTO 01-ENE-1966
GARZON
 (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ESTATURA 1.62 O+ G.S. RH SEXO F
 19-NOV-1985 GARZON
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 ALBA PATRICIA BENSIGLOPEZ
 A 1903400-00120751 F-0056059105-20041105 0205204309H 02 139910595

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 12.188.893
POLANCO VIVAS
 APELLIDOS
HECTOR ANGEL
 NOMBRES
HECTOR A POLANCO V
 FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 19.417.858
SERRATO TRIANA
 APELLIDOS
MARCO TULIO (MARCOS)
 NOMBRES
Marco T Serrato T.
 FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 55.059.109
POLO MOTTA
 APELLIDOS
JACKELINE
 NOMBRES
Jackeline Polo
 FIRMA

Es Fiel y Primera copia fotostática de
 su original que expido y autotipo en 3
 hojas útiles, con destino a Compt
 Dada en Garzón, a 10 NOV 2020
ALBA PATRICIA BENSIGLOPEZ





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 18 de Diciembre de 2020 a las 01:40:53 p.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2020-4856 se calificaron las siguientes matriculas:

28893

Nro Matricula: 28893

CIRCULO DE REGISTRO: 202 GARZON

No. Catastro: 412980001000000040275000000000

MUNICIPIO: GARZON

DEPARTAMENTO: HUILA

TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE VIVIENDA N.20

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-12-2020 Radicacion: 2020-4856 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0733 del: 19-10-2020 NOTARIA SEGUNDA de GARZON

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION SE ACLARA ESCRITURA NO. 629 DEL 15 DE AGOSTO DE 2018, EN CUANTO A LA NUEVA UBICACION DEL PREDIO Y LEVANTAMIENTO IPSO JURE DE LA CONDICION RESOLUTORIA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRATO TRIANA MARCO TULIO

19417858

DE: POLO MOTTA JACKELINE

55059109

A: POLANCO VIVAS HECTOR ANGEL

12188893 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador:

Dia Mes Año Firma

CALIFI20,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia



Aa052683178

Ca277437074

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: Cero Seiscientos Veintinueve (0629). --

OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE GARZON. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL
DIECIOCHO (2.018). -----

OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE GARZON. -----

----- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -----

----- FORMATO DE CALIFICACION -----

CLASE DE ACTO Actualización De Nomenclatura Y Compraventa Derechos
En Común Y Pro Indiviso-- = = = = =

INTERVIENEN EN EL ACTO: DE: MARCO TULIO SERRATO TRIANA, C. C.
No 19.417.858, y: JACKELINE POLO MOTTA C. C. No 55.059.109 -----

----- A: HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS-- C.C.- No- 12.188.893 -----

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: LOTE DE VIVIENDA No 20. -----

UBICACION: MUNICIPIO DE GARZON - HUILA. -----

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: FOLIO 202-28893-----

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 41-298-00-00-00-0013-0020-
000000000.-----

CUANTIA DEL ACTO:\$1.000.000.

En la ciudad de Garzón, Departamento del Huila, República de Colombia a los
quince (15) del mes de Agosto de dos mil Dieciocho (2.018), ante mí,
RAMIRO CUENCA CABRERA, NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE
GARZON, en esta fecha, se otorga la presente escritura pública que se
consigna en los siguientes términos: --

Compareció el señor MARCO TULIO SERRATO TRIANA, de estado civil
Casado con Unión conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía
número 19.417.858 expedida en Bogotá D.C.- y la señora JACKELINE POLO

13/04/2018 107031MA19HHEBMA

Ca277437074

14/06/2018 10724Y9MCKHKaMKB

18/09/2018 10724Y9MCKHKaMKB

MOTTA de estado civil Casado – con Unión conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.059.109, expedida en Garzón – Huila, vecinos y residentes en el área rural del municipio de Garzón y manifestaron: -

PRIMERO: Que por el presente publico instrumento ceden a titulo de venta al señor **HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS** - identificada con la cedula de ciudadanía numero - 12.188.893; expedida en Garzón – Huila ; como propietarios que son del predio denominado **LOTE DE VIVIENDA No 20**, Ubicado en la vereda de Majo, hoy según certificación de de la Secretaria de Planeación del Municipio de Garzón en la Vereda Jagualito del Municipio de Garzón, departamento del Huila, con una extensión superficial actual de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (3.987 m2)** y determinado por los siguientes linderos especiales, “Partiendo del punto 191, con rumbo este, hasta el punto 190, colinda en 26 metros con el lote No 1- empresa comunitaria Campo Amor, ORIENTE, del punto 190, con rumbo sur, hasta el punto 155, colinda en 164 metros con el lote de vivienda No 19 de Ángel María Gutiérrez, SUR, del punto 164, con rumbo oeste, hasta el pinto 154, colinda en 24 metros con Callejón, OCCIDENTE; del punto 154, con rumbo norte, hasta el punto 191, sitio de partida, colinda en 155 metros con lote de vivienda NO 21 de Ignacio Polo.”. Predio con la cedula catastral Numero 41-298-00-00--00-00-0013-0020-0000000000 - - - - -

SEGUNDO: - **TRADICIÓN**- - este predio lo adquirieron **MARCO TULIO SERRATO TRIANA Y JACKELINE POLO MOTTA** por adjudicación del INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA “INCORA” mediante la Resolución número 0768 de fecha 10 de octubre del 2002, registrada al folio de matricula inmobiliaria numero 202- 28893 - - - - -

PARÁGRAFO: Que no obstante la extensión dada y los linderos precisados en esta misma cláusula la venta se hace como cuerpo cierto. - - - - -



República de Colombia



Aa052683046

Ca277437032

TERCERO: Que el valor estimado a esta VENTA es por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000). MONEDA CORRIENTE**, que los vendedores manifiestan recibir a satisfacción - - - - -

CUARTO: Que el inmueble no ha sido cedido antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación y que ya han hecho entrega real y material de él al comprador - - - - -

QUINTO: Que el inmueble lo ceden con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales, mejoras y que además se halla libre de embargos, demandas, hipotecas, arrendamientos por escritura pública y demás gravámenes que puedan afectar su dominio, razón por la cual saldrá al saneamiento de esta. - - - - -

Presente, el señor **HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS** - identificada con la cedula de ciudadanía numero - 12.188.893; expedida en Garzón - Huila, de estado civil Casado, vecino y residente en el municipio de Garzón manifestó; - - - - -

- A) Que acepta la presente escritura, la venta que en ella se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas por estar de acuerdo con lo convenido.
- B) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la venta. = = = = =

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

SOBRE VIVIENDA FAMILIAR: El suscrito Notario deja constancia que la venta es de un lote de terreno y de conformidad con la ley 258 de 1.996, NO es objeto de Afectación a Vivienda Familiar. - - - - -

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACION DE LOS COMPARECIENTES: Se hace constar que los comparecientes fueron identificados con los documentos que se citan. - - - - -

COMPROBANTE FISCAL: Se me presentó el Paz y Salvo expedido por la Tesorería Municipal de Garzón (H), número 2018004085 a nombre de INCORA- INSTITUTO COLOMBIANO DE LA. De fecha 11 DE ABRIL DEL 2018; vigente hasta el 31 de diciembre de 2.018; sobre el predio: 41-298-00-00--00-00-0013-0020-000000000

AVALUO: \$848.000- - - - -

5



Aa052683046

Ca277437032



10722KMKABK89YCM

14/06/2018

13/04/2018 1070190EEDNABAVII

Ca277437032

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído este instrumento a los otorgantes lo aprobaron y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. - - - - -

DERECHOS NOTARIALES \$ 79.705 DECRETO 1681/96 - RES. 11439/11. - - - - -

RECAUDO POR IVA \$ 27.760,00 DECRETO 397 DE 1984.- ART. 4. - - - - -

RETENCION EN LA FUENTE \$ 10.000,00 DECRETO 2509/85. - - - - -

ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS:

Aa052683178, Aa052683046, Aa052683047. - - - - -

LOS COMPARECIENTES

VENDEDOR

Marco T. Serrato T.
MARCO TULIO SERRATO TRIANA

CEDULA: 19'417858,

DIRECCIÓN: Vereda Majo

TELÉFONO: 3155449558.

NOTA: LO ESCRITO Y SOBREBORRADO EN OTRO TIPO DE LETRA VALE. -

Jacqueline Polo Motta
JACKELINE POLO MOTTA

CEDULA: 055059109.

DIRECCIÓN: Vereda majo

TELÉFONO: 3155449558

COMPRADOR



República de Colombia



Aa052683047



Ca277437031

HECTOR A POLANCO V
HECTOR ANGEL POLANCO VIVAS

CEDULA: 12188893

DIRECCIÓN: VEREDA DE NAJO

TELÉFONO: 3006099833



EL NOTARIO:


RAMIRO CUENCA CABRERA



ESPACIO EN BLANCO



Aa052683047

Ca277437031



ADO

10721900MEBMM2AM

13/04/2018

10721K9KB9YCMK

14/06/2018

Cadenza N.º 99-99394

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
55.059.109

POLO MOTTA
APELLIDOS

JACKELINE
NOMBRES

Jackeline Polo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ENE-1966
GARZON

(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

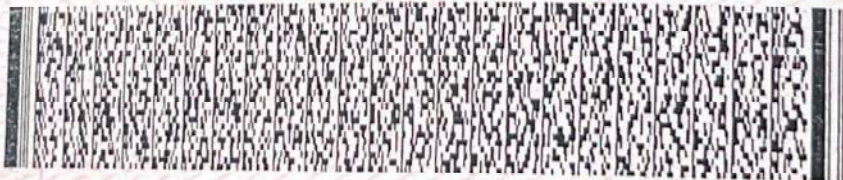
1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

19-NOV-1985 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1903400-50120751-F-0055059109-20041105

02052 04309H 02 139910595

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



Ca277437028

7

NUMERO 19.417.858

SERRATO-TRIANA

APELLIDOS

MARCO TULIO (MARCOS)

NOMBRES

Marco Serrato T

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1960

GARZON

(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

15-MAR-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1903400-00162147-M-0019417858-20090709

0013287513A 3

7110005714

Ca277437028



MODO

10723MCKKHK89Y

14/06/2018

Cadenas S.A. No. 89053340

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.188.893
POLANCO VIVAS

APELLIDOS

HECTOR ANGEL

NOMBRES

HECTOR A. POLANCO V.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

12-DIC-1961

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

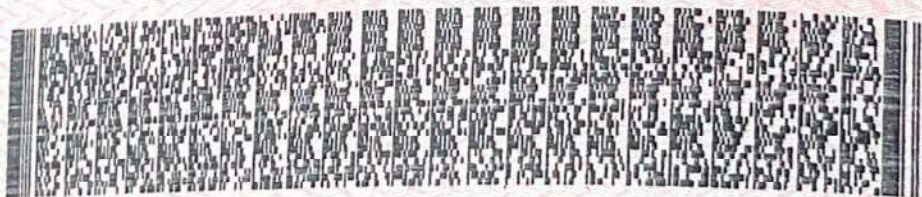
G.S. RH

M

SEXO

10-SEP-1980 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00130507-M-0012188893-20081122

0006622156A 1

6180024725

Garzón, julio 31 del 2018

Señor
SECRETARIO PLANEACION MUNICIPAL
GARZÓN - HUILA -

REF. DERECHO DE PETICIÓN



Ca277437023



Por el presente **MARCO TULIO SERRATO TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.417.858, vecino y residente en el área rural del Municipio de Garzón, obrando en mi condición de poseedor, Con todo o constancia donde se deje en claro que el predio denominado **LOTE DE VIVIENDA No 20**, esta ubicado hoy en la vereda Jagualito

Esta solicitud obedece a que en la escritura aparece como vereda Majo y según el certificado de libertad y tradición aparece vereda Majo, pero en el paz y salvo a la fecha aparece como vereda Jagualito.

Anexos Folio de matrícula del lote - - fotocopia de mi cédula. Y copia del paz y salvo predial de lote

Atentamente



M. T. Serrato T
MARCO TULIO SERRATO TRIANA,
c.c. 19.417.858

Ca277437023



10723MCKKKAKKB9Y

14/06/2018

Cradena S.A. M. Espinoza



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GARZÓN
NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298
PAZ Y SALVO No. 2018004085.
HACE CONSTAR:

Que una vez revisado la base de datos Aparece(n) inscrito(s) en el catastro vigente de este Municipio como propietario el (los) señor(es): **INCORA INSTITUTO COLOMBIANO DE LA**, identificado con la cedula o NIT No. **899999116-5** y Copropietarios ; Predio denominado **LOTE VIVIENDA NUMERO 20** ubicado en **JAGUALITO**; se encuentra(n) a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal por concepto **Impuesto Predial**, hasta el 31 de Diciembre de la vigencia **DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018)** del predio con las siguientes características:

FACTURA U RECIBO DE PAGO.....	:2018023651.
FECHA DE PAGO.....	:07/04/2018.
No. CATASTRAL ACTUAL.....	:41-298-00-00-00-00-0013-0020-0-00-00-0000.
No. CATASTRAL ANTERIOR.....	:00-00-0013-0020-000.
DIRECCIÓN.....	:LOTE VIVIENDA NUMERO 20.
AREA TOTAL.....	:0 Hectáreas, 3987 M ² .
AREA CONSTRUIDA.....	:0 M ² .
AVALUO.....	:848,000. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MC.).

Nota: El predio **NO** se encuentra gravado con el Impuesto de **VALORIZACION**.
VALOR PAZ Y SALVO \$8.000.00.

Se expide a solicitud del interesado. Este documento es válido hasta el 31 de Diciembre de la vigencia **DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018)**.

Expedido en la Tesorería Municipal del Municipio de Garzón Huila, al (los) **11** días del mes de abril del año **DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018)**.


ADRIANA RAMIREZ MANRIQUE

Auxiliar Administrativo



MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MEDIO AMBIENTE,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL



Ca277437020

9

CERTIFICA:

Que el predio Rural denominado **PREDIO RURAL LOTE DE TERRENO # 3** de propiedad del(a) Señor(a) **SERRATO TRIANA MARCO TULIO** identificado con cedula de ciudadanía No.19417858 Y **POLO MOTTA JACKELINE** Identificada con cedula de ciudadanía No 55059109 según Certificado de Libertad y Tradición No.202-28893, ubicado en la **VEREDA MAJO** según PAZ Y SALVO Municipal identificado con el Código Catastral No 41-298-00-00-00-0016-0294-5-00-00-0001, se encuentra ubicado en **JAGUALITO** del Municipio de Garzón, Huila.

El presente Certificado se encuentra amparado en la presunción de la buena fe, sin perjuicio de las atribuciones, limitaciones y gravámenes establecidos en la Legislación vigente sobre derechos reales y surte efecto únicamente para Trámites Notariales

Se expide a solicitud del señor(a) **MARCO TULIO SERRATO TRIANA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19417858.

Vigencia de 3 meses a partir de la fecha de expedición.

Garzón, 6 de Agosto del 2018.

JOSE HERLEAN RIVERA C.
Profesional Universitario



Elaboro: Gisela Cortes M.



Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
vuelve a ser para todos

Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: www.garzon-huila.gov.co Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co

Ca277437020



10725BK18MCKK48

14/06/2018

Cadenas S.A. N° 99-99-040

Es Fiel y Prueban copia rotostática de
su original que expido y autorizo en 6
hojas útiles, con destino a Coupa

Dada en Garzón, a

17 AGO 2018

El Notario RAMIRO CUENCA CARRERA





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 18 de Diciembre de 2020 a las 01:25:03 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Pagina 1

Con el turno 2020-4855 se calificaron las siguientes matriculas:

28893

Nro Matricula: 28893

CIRCULO DE REGISTRO: 202 GARZON
MUNICIPIO: GARZON

No. Catastro: 412980001000000040275000000000
TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE VIVIENDA N.20

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-12-2020 Radicacion: 2020-4855 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 629 del: 15-08-2018 NOTARIA SEGUNDA de GARZON
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SERRATO TRIANA MARCO TULIO 19417858 X
A: POLO MOTTA JACKELINE 55059109 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-12-2020 Radicacion: 2020-4855 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 629 del: 15-08-2018 NOTARIA SEGUNDA de GARZON
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA SE REGISTRA ESTA VENTA, POR ENCONTRARSE SUPERADO EL TERMINO DE LA CONDICION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SERRATO TRIANA MARCO TULIO 19417858
DE: POLO MOTTA JACKELINE 55059109
A: POLANCO VIVAS HECTOR ANGEL 12188893 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador :

Dia Mes Año Firma

CALIFI20,